DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto RPTPL-00526-2026, de 30 de octubre de 2026, ha resuelto lo siguiente:

Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 9 de agosto de 2017, se aprueban las Bases Generales por las que se regirán los procesos para la selección de plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre.

Segundo.- Mediante Resolución de 12 de febrero de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 31, de 17 de febrero de 2021, se dispuso la aprobación de la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2021. En la citada oferta de empleo se contempla la existencia de 2 plazas de Licenciado/a en Económicas, identificadas con los códigos F-03.24.01 y F-03.24.02, en régimen de personal funcionario de carrera, por el turno libre.

Tercero.- Mediante Resolución de 5 de abril de 2022, publicada en el BOP de Cádiz núm. 75, de 22 de abril de 2022, se dispuso la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2022. En la misma se contempla la existencia de 3 plazas de Licenciado/a en Económicas (1 reservada a personas con discapacidad), identificadas con los códigos F-03.24.03, F-03.24.04 y F-03.24.05, en régimen de personal funcionario de carrera, por el turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 15 de febrero de 2023, publicada en el BOP de Cádiz núm. 39, de 1 de marzo de 2023, se dispuso la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2023. En la misma se contempla la existencia de 3 plazas de Licenciado/a en Económicas, identificadas con los códigos F-03.24.06, F-03.24.07 y F-03.24.08, en régimen de personal funcionario de carrera, por el turno libre.

Quinto.- Finalizadas las pruebas selectivas de la convocatoria, el correspondiente Tribunal calificador formula propuesta de nombramientos, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 22 de octubre de 2026, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, a favor de las personas que han superado los procedimientos indicados.

En virtud de lo anterior, procede la composición de la Bolsa de Trabajo derivada del procedimiento selectivo indicado en aplicación de lo dispuesto en la base Décima de las específicas, así como del Reglamento de Bolsas de Trabajo de la propia Corporación.

Sexto.- Consta la existencia de bolsa de trabajo derivada de procedimiento selectivo denominada "Bolsa de trabajo de Técnico/a Administración Especial-Economista (en vigor desde 13-12-2019), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2014-2015 y 2017, publicada en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

MARCO NORMATIVO

• Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E de 2 de octubre).
• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
• Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
• Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
• Ley 5/2023, de 7 de junio de la Función Pública de andalucía.
• Decreto 51/2025, de 24 de diciembre, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.
• Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en BOP Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.
• Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de veintiséis plazas de Técnico/a Administración General, tres reservadas a personas con discapacidad, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2021 (13 plazas) y para el año 2022 (13 plazas), publicadas en el BOP de Cádiz núm. 29, de 9 de febrero de 2024.
• Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz y Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el BOP de Cádiz núm. 202, de 21 de octubre de 2015.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- La base Décima de las específicas reguladoras del proceso convocado para la selección en régimen de personal funcionario de carrera de ocho (8) plazas de licenciado/a en Económicas (1 reservada a personas con discapacidad), incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2021 (2 plazas), para el año 2022 (3 plazas) y para el año 2023 (3 plazas), publicadas en el BOP de Cádiz núm. 29, de 9 de febrero de 2024, relativas a la Bolsa de Trabajo, establece que "La constitución de bolsa de trabajo derivada del presente procedimiento queda supeditada a lo que disponga la norma reglamentaria de la Diputación Provincial de Cádiz sobre la materia vigente en el momento de dictarse la resolución que ponga fin al procedimiento selectivo.

En caso de encontrarse vigente el actual Reglamento de Bolsas, de conformidad con lo dispuesto en su apartado Décimo Primero a), los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo se integrarán en la Bolsa actualmente vigente en el lugar que corresponda en función de la puntuación obtenida."

Segundo.- El Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, en su apartado Primero, establece que "Son Bolsas de Trabajo aquellas relaciones de personas candidatas a ser contratadas por la Diputación Provincial de Cádiz, que hayan sido elaboradas con sujeción a algunos de los sistemas recogidos en el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación."

Asimismo, el apartado Décimo del citado reglamento, relativo a la vigencia de las bolsas de trabajo establece que "Las Bolsas de Trabajo permanecerán en vigor hasta que formalmente así se indique en una convocatoria posterior."

Tercero.- Respecto al Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, de aplicación a la contratación de personal laboral, sin perjuicio de las remisiones que al mismo realice el propio Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo, establece en su punto Sexto que "Tendrán la condición de Bolsa de Trabajo las relaciones de aquellos candidatos de una oferta de empleo público que, no habiendo alcanzado plaza, hayan aprobado alguno de los ejercicios de las pruebas convocadas siempre que, para ello, se cumplan los demás requisitos exigidos en este Reglamento."

El apartado Séptimo del citado Reglamento prevé la posibilidad de constituir Bolsas de Trabajo derivadas de la tramitación de procedimientos de selección de oferta de empleo público, así como el procedimiento a seguir para su aprobación, estableciéndose como exigencia general haber aprobado, al menos una prueba de la convocatoria de que se trate, quedando excluidas las personas que hayan sido propuestas por el órgano de selección para su nombramiento en propiedad.

Finalmente, se establece que quienes aleguen una minusvalía igual o superior al 33 % y presenten acreditación documental original del órgano administrativo correspondiente de que la misma no impide el normal desarrollo de la actividad que se exige, serán incluidas en una relación separada dentro de la Bolsa. Se les reservará un 10% de los contratos que se realicen, siendo siempre a favor de estas personas el primer llamamiento para contratar.

Cuarto.- Encontrándose vigente el actual Reglamento de Bolsas, de conformidad con lo dispuesto en su apartado Décimo Primero a), los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo se integrarán en las Bolsas de la especialidad actualmente vigentes en el lugar que corresponda en función de la puntuación obtenida.

A tal efecto, de conformidad con lo establecido en el citado apartado y en la Disposición Adicional primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (e interpretación de la misma establecida por el Tribunal Supremo en Sentencia 895/2021, de 22 de junio), y teniendo en cuenta que la Bolsa actualmente vigente "Bolsa de trabajo de Técnico/a Administración Especial (Economista) OEP 2014-2015 y 2017" deriva de proceso selectivo como funcionario de carrera, la integración y ordenación de los/as integrantes de la Bolsa se realizará del siguiente modo:

1. En primer lugar, los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio de los procedimientos selectivos regulados por las correspondientes bases, ordenados por la puntuación alcanzada, ordenada de mayor a menor (que vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, más la puntuación obtenida en la fase de concurso, en su caso). Tendrá preferencia el orden establecido por la convocatoria correspondiente a la última Oferta de empleo público celebrada.

2. A continuación, las personas integrantes de las bolsas vigentes que no deriven de proceso selectivo, en caso de que existan, conforme a su orden actual, salvo que habiendo concurrido al presente procedimiento selectivo corresponda su integración y ordenación conforme al párrafo anterior.

Quinto.- El orden final en la nueva composición de la Bolsa de Trabajo de Licenciado/a en Económicas deriva de la ordenación de los procesos selectivos indicados, conformada en primer lugar por las personas que han superado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo correspondiente convocado para la selección de 8 plazas de Licenciado/a en Económicas, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2021, para el año 2022 y para el año 2023, en integración con las personas que conforman la preexistente bolsa de trabajo de Técnico/a Administración Especial (Economista) OEP 2014-2015 y 2017, bolsa, esta preexistente, que no decae sino que permanece en vigor, puesto que a través del presente procedimiento administrativo se procede a actualizar la existente, integrándola con los aspirantes de las Ofertas de empleo Público de los años 2021, 2022 y 2023 en los términos anteriormente expuestos.

Con la finalidad de aplicar esta integración de bolsas de trabajo procedentes de diferentes Ofertas de Empleo Público y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.2 del Decreto 51/2025, de 24 de diciembre, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, en caso de empate en puntuación final entre aspirantes integrantes de ambas bolsas de trabajo, prevalece en el orden de conformación de la misma, aquellos aspirantes integrantes de la última Oferta de Empleo Público celebrada.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición de la "Bolsa de trabajo de Licenciado/a en Económicas" (Documento Anexo), integrada por los/as aspirantes que han aprobado al menos un ejercicio del procedimiento convocado para la selección de 8 plazas de Licenciado/a en Económicas, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2021, 2022 y 2023, y por las personas integrantes de la bolsa vigente, que a su vez deriva de Oferta de Empleo Público, ""Bolsa de trabajo

de Técnico/a Administración Especial (Economista) OEP 2014-2015 y 2017", en el orden que se establece.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

ANEXO

BOLSA DE TRABAJO DE LICENCIADO/A EN ECONÓMICAS

1º.- Orden derivado del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 8 plazas de Licenciado/a en Económicas (1 reservada a personas con discapacidad), incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2021 (2 plazas), para el año 2022 (3 plazas) y para el año 2023 (3 plazas).

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	EJ.3	TOTAL
1.	VENDOIRO PEÑA LOURDES ANTONIA	8,87			8,87
2.	RUFO SEGURA IRENE	7,35			7,35
3.	LANDÍN CUMBRERA JOSÉ JAVIER	7,08			7,08
4.	ROBLES BRIOSO MARTA	6,00			6,00
5.	PEREZ PAVON MANUEL	5,33			5,33

2º.- Orden derivado del procedimiento para la selección de 4 plazas de Técnico/a Administración Especial (Economista), mediante el sistema de oposición libre, incluidas en la Oferta de empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para los años 2014-2015 (2) y 2017 (2).

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	EJ.3	TOTAL
1	DIAZ MACIAS MANUEL	6,68	5,96	7,60	20,24
2	MUÑOZ-DELGADO SERRANO GUILLERMO	8,00	5,80	5,25	19,05
3	FERNANDEZ ARRABAL MARINA	6,32	5,95	5,05	17,32
4	SANCHEZ SAUCEDO MARIA JOSE	5,18	5,50		10,68
5	ALVAREZ LUNA MARIA JOSE	6,80			6,80

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

3 de noviembre de 2026. El Vicepresidente Tercero. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 392.377

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Resolución de fecha 30 de octubre de 2026 ha resuelto lo siguiente:

Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 180 de 17 de septiembre de 2026 se publica Edicto sobre la composición de Bolsa de Trabajo de Ayudante/a de Recaudación correspondiente a la convocatoria de Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019 y 2020 tras la resolución de los correspondientes recursos interpuestos a su aprobación inicial.

Segundo.- Tas la publicación de la constitución definitiva de la bolsa indicada, se constata la existencia de situaciones de empate en la puntuación, no habiéndose llevado a cabo el desempate entre aquellas personas en que concurría dicha circunstancia, procediendo por tanto acudir a sorteo público para establecer el orden definitivo, circunstancia que motiva la presente convocatoria.

Tercero.- Mediante Edicto de fecha 22 de octubre de 2026 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, se emplazó a las personas interesadas para que concurriesen a dicho acto en el Archivo provincial de la Diputación Provincial de Cádiz el día 27 de octubre de 2026 a las 9:30 horas.

MARCO NORMATIVO

• Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E de 2 de octubre).

• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

• Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

• Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

- Decreto 51/2025, de 24 de diciembre, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

• Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en BOP Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.

• Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 31 plazas de Ayudante/a de Recaudación correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de esta Corporación aprobadas para los años 2019 y 2020, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 42, de 4 de marzo de 2022.

• Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz y Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el BOP de Cádiz núm. 202, de 21 de octubre de 2015.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- La Resolución de fecha 9 de septiembre de 2026 del Vicepresidente tercero, Diputado delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos acordó la constitución definitiva de la bolsa de trabajo de Ayudante/a de Recaudación, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 180 de 17 de septiembre de 2026.

Segundo.- Se constata la existencia de situaciones de empate en la puntuación, no habiéndose llevado a cabo el desempate entre aquellas personas en que concurría dicha circunstancia, procediendo por tanto acudir a sorteo público para establecer el orden definitivo en la prelación de aspirantes componentes de dicha bolsa de trabajo.

Tercero.- Mediante Edicto de fecha 22 de octubre de 2026 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, se emplazó a las personas interesadas para que pudiesen concurrir a dicha celebración en el Archivo provincial de la Diputación Provincial de Cádiz el día 27 de octubre de 2026 a las 9:30 horas, día en que se celebró dicho acto.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la prelación definitiva de la "Bolsa de trabajo de Ayudante/a de Recaudación" (Documento Anexo), integrada por los/as aspirantes que han aprobado al menos un ejercicio del procedimiento convocado para la selección de 31 plazas de Ayudante/a de Recaudación, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019 y 2020, seguido de las personas integrantes de la bolsa vigente, que no deriva de Oferta de Empleo Público, "Bolsa de trabajo de Ayudante/a de Recaudación", en el orden que se establece, una vez llevada a cabo el sorteo público para dirimir los empates producidos.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

ANEXO

BOLSA DE TRABAJO DE AYUDANTE/A DE RECAUDACIÓN

1º.- ORDEN DERIVADO DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN DE 31 PLAZAS DE AYUDANTE/A DE RECAUDACIÓN, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2019 Y 2020.

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	EJ.3	Méritos	TOTAL
1	GRIMALDI TORRES, JORGE	8,30	8,15	7,13	3,50	27,08
2	FERNANDEZ JIMENEZ, MARTA	8,05	7,90	6,78	4,00	26,73
3	SANCHEZ DELGADO, MARIA DEL CARMEN	6,40	6,30	5,83	8,00	26,53
4	REYES OREJA, ESTHER	7,15	9,05	5,03	5,08	26,31
5	ESPEJO PAVIA, JORGE	5,55	8,50	6,24	6,00	26,29
6	QUIROS FERNANDEZ, ANTONIO MANUEL	7,60	8,30	6,30	4,00	26,20
7	DORADO ALVAREZ, NOELIA	6,70	7,60	6,21	5,30	25,81
8	RODRIGUEZ CABRERA, OSCAR DAVID	7,40	6,40	6,96	5,00	25,76
9	POPOVYCH POPOVYCH, ALONA	6,95	7,85	6,90	3,50	25,20
10	PAVON CIGALES, MARIA DE LAS MONTAÑAS	6,90	7,90	5,05	4,60	24,45
11	REBOLLO SIMARRO, DANIEL	6,80	6,35	5,58	5,69	24,42
12	MAYUET VACA, CRISTINA	5,40	7,00	5,99	6,00	24,39
13	GALVAN ROMAN, ISABEL	5,50	5,50	5,04	8,00	24,04
14	TOCINO IGLESIAS, ELENA	5,55	6,65	7,83	4,00	24,03
15	PAEZ PENEDO, Mª DEL MAR	6,25	7,75	7,16	2,50	23,66
16	CORCHADO TOLEDO, MANUELA	5,95	7,35	5,00	4,97	23,27
17	FERNANDEZ LOPEZ, MARIA EUGENIA	5,90	7,45	5,63	3,58	22,56
18	FERNANDEZ-ESPADA CARBALLO, HELENA	6,20	7,50	5,31	1,80	19,01
19	MARIN HIGUERUELA, ANTONIO	6,45	5,30	5,33	1,50	18,58
20	BERROCAL ARAUZ, MARIA DEL CARMEN	8,10	8,60	---	0,00	16,70
21	GARCIA-MATARREDONA LOIRA, CARLOTA	7,25	8,50	---	0,00	15,75

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	EJ.3	Méritos	TOTAL
22	CRESPO GUTIERREZ, ANA MARIA	7,25	8,45	---	0,00	15,70
23	GUTIERREZ DE SAN MIGUEL FERNANDEZ, ANA	7,95	7,70	---	0,00	15,65
24	FLORES FERNANDEZ, ANA VANESA	7,45	8,05	---	0,00	15,50
25	MANZORRO JIMENEZ, RAFAEL	7,65	7,55	---	0,00	15,20
26	ROMERO SANCHEZ, LORENA	7,70	7,40	---	0,00	15,10
27	GALVIN JURADO, MARIA JOSE	7,20	7,85	---	0,00	15,05
28	REYESARAGON,MARIADELCARMEN	7,00	7,95	---	0,00	14,95
29	NUÑEZ BOCANEGRA, RAQUEL	7,25	7,70	---	0,00	14,95
30	ORIHUELA GALLARDO, TERESA	6,45	8,45	---	0,00	14,90
31	DELGADO ABALLE, ALICIA *	7,50	7,30	---	0,00	14,80
32	ROMERO JIMENEZ, RAQUEL	7,60	7,25	---	0,00	14,85
33	ROMERO RUIZ, CARLOS	7,35	7,40	---	0,00	14,75
34	DELGADO GARCIA, ELENA	7,20	7,50	---	0,00	14,70
35	PALLARESVELAZQUEZ,GUADALUPE	7,05	7,60	---	0,00	14,65
36	FERNANDEZ-SESMA CORDON, Mª DEL ROCIO	8,40	6,15	---	0,00	14,55
37	PEREZ RINCON, ABRAHAN	7,50	7,00	---	0,00	14,50
38	AGUILAR CAMACHO, ANA MARIA	6,90	7,40	---	0,00	14,30
39	GARCIA CONDE, EVA	6,60	7,65	---	0,00	14,25
40	DURAN SOTO, ROCIO	6,90	7,30	---	0,00	14,20
41	FERNANDEZ BASTON, MARIA DEL MAR	7,00	7,10	---	0,00	14,10
42	GOMEZ MACIAS, CRISTINA	6,65	7,40	---	0,00	14,05
43	RIVERA PEREZ, FRANCISCO JAVIER	6,45	7,60	---	0,00	14,05
44	SELMA ROMERO, JOSE	7,75	6,20	---	0,00	13,95
45	LARA MEDINA, FATIMA BEATRIZ	7,55	6,40	---	0,00	13,95
46	HUERTA RODRIGUEZ, ESTEFANIA	7,10	6,80	---	0,00	13,90
47	CHAMORRO CABEZA DE VACA, JUANA	6,65	7,25	---	0,00	13,90
48	MANZANERO MAYO, DANIEL	5,30	8,55	---	0,00	13,85
49	ENRI AGUERA, GEMA	7,10	6,75	---	0,00	13,85
50	GONZALEZ-SERNASANCHEZ,ROCIO REYES	7,90	5,90	---	0,00	13,80
51	VEGA SALVA, JUANA ROSA	6,00	7,80	---	0,00	13,80
52	SANCHEZ JIMENEZ, JUANA	6,35	7,40	---	0,00	13,75
53	SENA TRUJILLO, MARIA LUZ	6,60	7,15	---	0,00	13,75
54	CONDE COZAR, ANGELES	6,65	7,00	---	0,00	13,65
55	FALCON CARRO, MARIA JOSEFA	7,15	6,50	---	0,00	13,65
56	BARRANCO MENDOZA, ESTER	6,10	7,55	---	0,00	13,65
57	FERNANDEZ ALMELA, ANTONIA MARIA	7,55	6,05	---	0,00	13,60
58	MORALES MUÑOZ, CAROLINA	6,15	7,45	---	0,00	13,60
59	CASTRO FERNANDEZ, ALBERTO	7,05	6,50	---	0,00	13,55
60	MARCHANTE ORTIZ, Mª ANGELES	5,70	7,80	---	0,00	13,50
61	CARMONA GALAN, JUAN	6,75	6,75	---	0,00	13,50
62	BUTRON TORO, SARA MONICA	7,25	6,20	---	0,00	13,45
63	MONTERO PEREZ, PABLO	7,10	6,35	---	0,00	13,45
64	ARCOS DELGADO, CRISTOBAL	6,70	6,75	---	0,00	13,45
65	GRANADO GUTIERREZ, ISABEL Mª	7,00	6,45	---	0,00	13,45
66	ALONSO CUEVAS, JOSE LUIS	6,50	6,95	---	0,00	13,45
67	PANDO NAVARRETE,JERONIMO JOSE	6,85	6,55	---	0,00	13,40
68	MONTERO GUTIERREZ, OLGA	5,30	8,10	---	0,00	13,40
69	BERNAL MANZORRO, MARIA ANGELES	7,40	6,00	---	0,00	13,40
70	BENITEZ RAMIREZ, ANA	6,35	6,95	---	0,00	13,30
71	AMEZAGA LOPEZ, JUAN ALFONSO	7,15	6,15	---	0,00	13,30
72	GARCIA REINA, JESUS	6,55	6,75	---	0,00	13,30
73	MANCHEÑO ALCEDO, Mª CARMEN	5,55	7,70	---	0,00	13,25
74	HERRERA MADUEÑO, ANA MARIA	7,25	6,00	---	0,00	13,25

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	EJ.3	Méritos	TOTAL
75	VENDOIROPEÑA,LOURDESANTONIA	6,85	6,35	---	0,00	13,20
76	GONZALEZ MONTESINO, IGNACIO JESUS	6,35	6,80	---	0,00	13,15
77	GIL DEL CASTILLO, AMELIA	6,30	6,80	---	0,00	13,10
78	RIVERA BENITEZ, FRACISCO JAVIER	7,35	5,75	---	0,00	13,10
79	SANCHEZ GOMEZ, INMACULADA	6,10	7,00	---	0,00	13,10
80	LOPEZ SANCHEZ, MARIA NAZARET	6,95	6,10	---	0,00	13,05
81	HOLGADO GARRIDO, CONCEPCION	6,45	6,60	---	0,00	13,05
82	BASALLOTE HEREDIA, IRENE	5,80	7,25	---	0,00	13,05
83	MONGE GARCIA, CELIA	6,85	6,20	---	0,00	13,05
84	AGUILAR MARIN, MARIA JOSE	6,75	6,30	---	0,00	13,05
85	GUTIERREZ SANCHEZ, MARIA TERESA	6,20	6,80	---	0,00	13,00
86	OCAÑA LARA, JESSICA	6,50	6,50	---	0,00	13,00
87	VERDUGO BENITEZ,MARIAANTONIA	6,75	6,25	---	0,00	13,00
88	ALCANTARA VERDUGO, MARIA	6,95	6,05	---	0,00	13,00
89	GUERRERO MAURICIO,MARIALUISA	6,45	6,50	---	0,00	12,95
90	SALADO FORNELL, REMEDIOS	6,85	6,10	---	0,00	12,95
91	FERNANDEZ NAVARRO, ISABEL MARIA	6,90	6,05	---	0,00	12,95
92	OLIVA JIMENEZ, Mª CARMEN	7,35	5,50	---	0,00	12,85
93	RIOL MORENO, SUSANA	5,20	7,65	---	0,00	12,85
94	LOBON VELA, REGINA	6,05	6,75	---	0,00	12,80
95	CASAS GONZALEZ, MARGARITA	5,25	7,50	---	0,00	12,75
96	CHAVES GUTIERREZ, ROSA MARIA	5,50	7,25	---	0,00	12,75
97	RAMOS GARCIA, PATRICIA	6,55	6,10	---	0,00	12,65
98	FUARROS FUENTES, JOSEFA	5,20	7,45	---	0,00	12,65
99	GARCIA REQUEJO, JESUS	6,45	6,20	---	0,00	12,65
100	REINA RUBIO, MARIA NIEVES	5,90	6,75	---	0,00	12,65
101	ESCOLAR HOLGADO, LUIS	5,60	7,05	---	0,00	12,65
102	LADRIÑAN VAZQUEZ, ALBERTO	6,40	6,20	---	0,00	12,60
103	NARVAEZ BASALLOTE, CELIA	6,55	6,05	---	0,00	12,60
104	DIAZ FRANCO, Mª LOURDES	6,10	6,50	---	0,00	12,60
105	CABEZA DE VACA BARROSO, ELENA	6,80	5,75	---	0,00	12,55
106	MIGUEL PUERTAS, CARLOS	6,55	6,00	---	0,00	12,55
107	BULGAR GARCIA, ISABEL	6,95	5,60	---	0,00	12,55
108	PACHECO TEJERINA, JOSEFA	6,25	6,30	---	0,00	12,55
109	GONZALEZ DIAZ, SILVIA	6,20	6,35	---	0,00	12,55
110	JIMENEZ RODRIGUEZ, LAURA	6,10	6,45	---	0,00	12,55
111	FLEY BAEZ, MARIA	5,75	6,70	---	0,00	12,45
112	SANCHEZ MUÑOZ, MARIA	6,45	5,95	---	0,00	12,40
113	GALLARDO IZETA, ANGELA	6,30	6,10	---	0,00	12,40
114	RAMIREZ BAREA, ROSARIO	6,00	6,40	---	0,00	12,40
115	MONTERO LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	6,40	6,00	---	0,00	12,40
116	GARCIA SANCHEZ, MANUELA	5,70	6,70	---	0,00	12,40
117	AGUILA ESPALIU, ROSARIO *	6,40	5,95	---	0,00	12,35
118	SANCHEZ PEREZ, MARIA JESUS	5,50	6,85	---	0,00	12,35
119	ESCOLAR HOLGADO, FRANCISCO JAVIER	5,65	6,70	---	0,00	12,35
120	GARCIARIVERO,MARIADELCARMEN	6,00	6,25	---	0,00	12,25
121	GONZALEZ PIÑA, MARIA PAZ	5,50	6,75	---	0,00	12,25
122	MAGRIZ TASCON, MARIA ANGELES	5,25	7,00	---	0,00	12,25
123	MORENO RAMIREZ, LAURA	5,30	6,90	---	0,00	12,20
124	GOMEZ ARAGON, MARIA DEL CARMEN	6,25	5,85	---	0,00	12,10
125	MALDONADO MUÑOZ, FRANCISCO *	6,30	5,80	---	0,00	12,10
126	RODRIGUEZ DAMIAN, SUSANA	5,60	6,50	---	0,00	12,10
127	LOBATO DE LA ROSA, DANIEL	6,45	5,60	---	0,00	12,05
128	MUÑOZ MORENO, DAVID	6,20	5,80	---	0,00	12,00

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	EJ.3	Méritos	TOTAL
129	BUSTAMANTE RAMIREZ, JUAN	6,00	6,00	---	0,00	12,00
130	LOPEZ SERRANO, CRISTINA	6,25	5,70	---	0,00	11,95
131	MANZORRO BALLESTEROS, MARIA JOSE	6,80	5,15	---	0,00	11,95
132	MORILLA GALLARDO, ALMUDENA	5,70	6,25	---	0,00	11,95
133	MARCHANTE GUTIERREZ, ROBERTO	5,75	6,20	---	0,00	11,95
134	RUIZ ARAGON, VERONICA	5,35	6,60	---	0,00	11,95
135	GARCIA MARTIN, Mª CARMEN	6,65	5,15	---	0,00	11,80
136	REYES MORENO, JUANA MARIA	5,85	5,95	---	0,00	11,80
137	GARCIA TIZON, DAVID	6,50	5,30	---	0,00	11,80
138	ESCOBAR BAZAN, ELISABET	5,70	6,05	---	0,00	11,75
139	GONZALEZ SANJUAN, FCO. JAVIER *	6,00	5,75	---	0,00	11,75
140	SILVA ARAGON, MARIA DE LA PALMA	5,90	5,85	---	0,00	11,75
141	GONZALEZ RENDON, ALMUDENA	6,30	5,45	---	0,00	11,75
142	MORENO PEREZ, JOSE MIGUEL	6,20	5,50	---	0,00	11,70
143	RIVERA ROMAN-NARANJO, MARIA DEL CARMEN	5,00	6,70	---	0,00	11,70
144	GARCIA ALCAIDE, JOSE PEDRO	6,30	5,35	---	0,00	11,65
145	MARQUEZ RUIZ, MONTSERRAT	5,25	6,40	---	0,00	11,65
146	FERNANDEZ GARCIA, LIDIA	6,00	5,65	---	0,00	11,65
147	JIMENEZ GARCIA, ANA MARIA	5,20	6,45	---	0,00	11,65
148	MARIN CABRERA, JOSE FRANCISCO	6,10	5,55	---	0,00	11,65
149	BARRERA SANCHEZ, NINFA	5,85	5,80	---	0,00	11,65
150	RUIZ SANCHEZ, INMACULADA	5,40	6,20	---	0,00	11,60
151	MORENO GIL, ROSARIO	6,30	5,30	---	0,00	11,60
152	GONZALVEZ GALINIER, FATIMA	5,15	6,40	---	0,00	11,55
153	MACIAS DELGADO, MANUEL ANTONIO	5,85	5,70	---	0,00	11,55
154	AMATE GARCIA, MARIA *	5,05	6,45	---	0,00	11,50
155	COZAR MARTIN, MANUELA	5,85	5,60	---	0,00	11,45
156	SANCHEZ CORNEJO, DEBORA	5,55	5,85	---	0,00	11,40
157	BOZA HIDALGO, JOSE MARIA	5,75	5,65	---	0,00	11,40
158	ANGEL RUIZ, ALICIA	5,35	6,05	---	0,00	11,40
159	BARBOSA CHAVES, PETROLA	5,70	5,70	---	0,00	11,40
160	GONZALEZ ROMAN, INES MARIA	5,65	5,75	---	0,00	11,40
161	LOPEZ CALLEJA, ESTHER	6,15	5,20	---	0,00	11,35
162	TORRES MORENO, AMALIA MARIA	5,80	5,55	---	0,00	11,35
163	MANZORRO SANCHEZ, MARIA	5,65	5,70	---	0,00	11,35
164	INTXAURTIETA CARCEDO, MIKEL	6,05	5,30	---	0,00	11,35
165	ALVAREZ LINERO, SERGIO	5,80	5,55	---	0,00	11,35
166	RUFO SEGURA, IRENE	5,60	5,70	---	0,00	11,30
167	REPETO DURAN, TERESA	5,85	5,45	---	0,00	11,30
168	RODRIGUEZ VARGAS, CARMEN Mª.	5,95	5,35	---	0,00	11,30
169	TEMBLADOR GARCIA, NURIA	5,80	5,45	---	0,00	11,25
170	TORRES BARROSO, NURIA ISABEL	5,70	5,55	---	0,00	11,25
171	RODRIGUEZ MACIAS, MARIA DEL CARMEN	5,85	5,40	---	0,00	11,25
172	PEREZ CARMONA, PATRICIA	5,25	5,95	---	0,00	11,20
173	VIRUEL VALENCIA, MARIA LORENA	5,60	5,60	---	0,00	11,20
174	CASAS FERNANDEZ, BEATRIZ	6,15	5,05	---	0,00	11,20
175	BLANDINO AÑINO, MARIA EUGENIA	6,05	5,10	---	0,00	11,15
176	RODRIGUEZ RAMOS, MARIA CARMEN	5,85	5,20	---	0,00	11,05
177	SANCHEZ PALOMINO, FRANCISCO JOSE	5,40	5,65	---	0,00	11,05
178	PADILLO NARVAEZ, ANA MILAGROSA	5,30	5,75	---	0,00	11,05
179	MORENO FERNANDEZ, JOSE CARLOS	6,00	5,00	---	0,00	11,00
180	GUERRA ALVAREZ, LUIS JESUS	5,35	5,65	---	0,00	11,00
181	GARCIA SANCHEZ, MILAGROSA	5,35	5,60	---	0,00	10,95
182	ARREBOLA ROJAS, MONICA	5,85	5,10	---	0,00	10,95
183	FERNANDEZ ALCERRECA, LUCIA	5,40	5,55	---	0,00	10,95

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	EJ.3	Méritos	TOTAL
184	PLANELLES ALEMANY, FATIMA	5,50	5,45	---	0,00	10,95
185	ANGULO BENITEZ, MANUEL	5,35	5,55	---	0,00	10,90
186	ESTEVEZ GOMEZ, CRISTINA *	5,35	5,50	---	0,00	10,85
187	CORRALES MANZANARES, SANDRA	5,40	5,45	---	0,00	10,85
188	DIAZ RUBIALES, CARLOS AUGUSTO	5,50	5,30	---	0,00	10,80
189	AHUMADA RUIZ, TAMARA	5,15	5,60	---	0,00	10,75
190	GONZALEZ SILVA, ALBERTO	5,40	5,35	---	0,00	10,75
191	MORENO CARMONA, EVA MARIA	5,65	5,05	---	0,00	10,70
192	TENORIO DELGADO, NOELIA	5,35	5,30	---	0,00	10,65
193	VALDES ROMERO, PATRICIA	5,60	5,00	---	0,00	10,60
194	GOMEZ TORRES, YOLANDA *	5,35	5,20	---	0,00	10,55
195	CALATAYUD SUAREZ, JESUS MANUEL	5,45	5,10	---	0,00	10,55
196	JIMENEZ CORDON, ANA MARIA	5,30	5,15	---	0,00	10,45
197	SERRANO CARRASCO, MARIA MERCEDES *	5,20	5,25	---	0,00	10,45
198	LLANO ORREQUIA, ISABEL MARIA	5,30	5,10	---	0,00	10,40
199	AGUILAR MARIN, FRANCISCO JESUS	5,15	5,15	---	0,00	10,30
200	SANCHEZ VALENCIA, DARIO FIDEL	5,00	5,30	---	0,00	10,30
201	CORRALES MANZANARES, VERONICA	5,00	5,15	---	0,00	10,15
202	NAVARRO RODRIGUEZ, JUAN JOSE *	5,05	5,10	---	0,00	10,15
203	GALVAN FORNELL, ANGELA *	5,05	5,00	---	0,00	10,05
204	LOPEZ GALLARDO, ANTONIA	5,05	5,00	---	0,00	10,05
205	GARCIA ROSSO, CARMEN MARIA	8,05	---	---	0,00	8,05
206	ALONSO ACEVEDO, LUCIA	7,10	---	---	0,00	7,10
207	ARIZA CHAVES, ANA CRISTINA	6,95	---	---	0,00	6,95
208	GONZALEZ MARABOT, JUAN JOSE	6,95	---	---	0,00	6,95
209	OROZCO CUEVAS, ROSA MARIA	6,90	---	---	0,00	6,90
210	GONZALEZ ROVIRA, ESTEFANIA	6,80	---	---	0,00	6,80
211	SANCHEZ GONZALEZ, JOSEFA MARIA	6,70	---	---	0,00	6,70
212	GOMEZ GARCIA, ISIDRO	6,65	---	---	0,00	6,65
213	TRELLES TORRES, ALEJANDRA	6,60	---	---	0,00	6,60
214	ALBIOL OTERO, ANA	6,45	---	---	0,00	6,45
215	SANCHEZ MUÑOZ, ANTONIA MARIA	6,45	---	---	0,00	6,45
216	PAVIA DOBLADO, LEONOR	6,40	---	---	0,00	6,40
217	ORTIZ SALDAÑA, CARMEN GLORIA	6,35	---	---	0,00	6,35
218	PUENTE LEAL, MANUELA	6,35	---	---	0,00	6,35
219	ANDREU GARCIA, MARIO	6,25	---	---	0,00	6,25
220	GOMEZ MEDINILLA, DIANA	6,20	---	---	0,00	6,20
221	LOPEZ REYES, LORENA	6,05	---	---	0,00	6,05
222	CALZADO RODRIGUEZ, SUSANA	6,05	---	---	0,00	6,05
223	GALVIN ARAGON, PAULA	6,00	---	---	0,00	6,00
224	PIÑERO ROBLES, ANA	5,95	---	---	0,00	5,95
225	MORENO MERLO, MARIA DEL CARMEN	5,95	---	---	0,00	5,95
226	ARAGON NARVAEZ-CABEZA VACA, JESUS	5,95	---	---	0,00	5,95
227	SIERRA TORRES, CRISTINA	5,95	---	---	0,00	5,95
228	QUINTERO MACIAS, ANA ISABEL	5,90	---	---	0,00	5,90
229	RAMIREZ ARAGON, MILAGROSA	5,85	---	---	0,00	5,85
230	CORBACHO POLANCO, CRISTINA	5,75	---	---	0,00	5,75
231	LANDI ARTECHE, ANA VANESA	5,75	---	---	0,00	5,75
232	RODRIGUEZ GOMEZ, FRANCISCO JAVIER	5,75	---	---	0,00	5,75
233	MARIN POSADA, DIANA ISABEL	5,75	---	---	0,00	5,75
234	FERNANDEZ PEREZ, ANTONIO	5,70	---	---	0,00	5,70
235	ROMERO LAGOSTENA, MARIA JESUS	5,70	---	---	0,00	5,70
236	DELGADO GUEMES, BLANCA	5,70	---	---	0,00	5,70
237	ALMENARA NAVARRO, LEONOR MARIA	5,70	---	---	0,00	5,70
238	ESTUDILLO PARRADO, ANA	5,70	---	---	0,00	5,70

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	EJ.3	Méritos	TOTAL
239	VIDAL DIAZ, ESPERANZA	5,60	---	---	0,00	5,60
240	DONCEL-MORIANO DE LA JARA, MARIA ANTONIA	5,60	---	---	0,00	5,60
241	CONTRERAS LAZARO, FERNANDO	5,60	---	---	0,00	5,60
242	MONTERO PEREZ, ANGEL	5,60	---	---	0,00	5,60
243	CASTRO PEREZ, JAVIER	5,55	---	---	0,00	5,55
244	ARAGON ESTUDILLO, LIDIA	5,55	---	---	0,00	5,55
245	ESPINOSA ALMOGUERA, ANTONIA	5,45	---	---	0,00	5,45
246	PEREZ RAMIREZ, ELVIRA PILAR	5,45	---	---	0,00	5,45
247	TEJONERO GARCIA, DELIA	5,40	---	---	0,00	5,40
248	MONTERO MENA, MANUEL	5,40	---	---	0,00	5,40
249	ALVAREZ QUINTELA, PEDRO EMANUEL	5,35	---	---	0,00	5,35
250	HURTADO NUÑEZ, MARIA DEL MAR	5,35	---	---	0,00	5,35
251	DE LA CRUZ MORALES, CRISTINA	5,35	---	---	0,00	5,35
252	BREA VERDUGO, Mª JOSE	5,30	---	---	0,00	5,30
253	CAUCELO TRECHERA, MARIA VICTORIA	5,30	---	---	0,00	5,30
254	SEGUNDO GALLARDO, ROCIO	5,30	---	---	0,00	5,30
255	BARO CASTILLO, CARLOS MARIA	5,25	---	---	0,00	5,25
256	CARMONA VERDUGO, MERCEDES	5,25	---	---	0,00	5,25
257	SANCHEZ SANCHEZ, ESTELA MARIA	5,25	---	---	0,00	5,25
258	TORRES LOZANO, ANA	5,25	---	---	0,00	5,25
259	DE ALBA CHAVES, MERCEDES	5,25	---	---	0,00	5,25
260	ROCA CHECA, PAULA	5,25	---	---	0,00	5,25
261	MORENO VELAZQUEZ, MERCEDES	5,20	---	---	0,00	5,20
262	DIAZ GONZALEZ, EVA MARIA	5,20	---	---	0,00	5,20
263	MATEO PRIAN, MARIA DEL MAR	5,20	---	---	0,00	5,20
264	TORNERO SANCHEZ, MARIA AMPARO	5,20	---	---	0,00	5,20
265	ARMADA PACHECO, FCO. JOSE	5,20	---	---	0,00	5,20
266	FERNANDEZ ALFARO, PEDRO	5,20	---	---	0,00	5,20
267	CAUTO VAZQUEZ, YOLANDA	5,10	---	---	0,00	5,10
268	HERNANDEZ GAMERO, MARIA BELEN	5,10	---	---	0,00	5,10
269	ARIZA BENITEZ, Mª ROSA	5,10	---	---	0,00	5,10
270	INVERNON GUERRERO, JUANA MARIA	5,10	---	---	0,00	5,10
271	ROMERO APOLINAR, ALBA PAOLA	5,10	---	---	0,00	5,10

* ORDEN ESTABLECIDO EN DISPOSICIÓN DE LA BASE QUINTA .5 del proceso selectivo

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	EJ.3	Méritos	TOTAL
1	DELGADO ABALLE, ALICIA	7,50	7,30	---	0,00	14,80
2	AGUILA ESPALIU, ROSARIO	6,40	5,95	---	0,00	12,35
3	MALDONADO MUÑOZ, FRANCISCO	6,30	5,80	---	0,00	12,10
4	GONZALEZ SANJUAN, FCO. JAVIER	6,00	5,75	---	0,00	11,75
5	AMATE GARCIA, MARIA	5,05	6,45	---	0,00	11,50
6	ESTEVEZ GOMEZ, CRISTINA	5,35	5,50	---	0,00	10,85
7	GOMEZ TORRES, YOLANDA	5,35	5,20	---	0,00	10,55
8	SERRANO CARRASCO, MARIA MERCEDES	5,20	5,25	---	0,00	10,45
9	NAVARRO RODRIGUEZ, JUAN JOSE	5,05	5,10	---	0,00	10,15
10	GALVAN FORNELL, ANGELA	5,05	5,00	---	0,00	10,05

2º.- ORDEN DERIVADO DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO AYUDANTE/A DE RECAUDACIÓN (EN VIGOR DESDE EL 18/06/2018).

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	MÉRITOS	TOTAL
274	SANCHO PEREZ, EMILIO JESUS	8,96	10	2.72	21,68
275	CAMACHO RAMOS, JAVIER	6,67	8,89	5.00	20.56
276	ROVAYO DIAZ ALVARO	7,29	10	3.07	20.36
277	ROCHA BARROSO FRANCISCO MANUEL	6.46	8.89	5.00	20.35
278	ORTEGA CORONIL JOSE MARIA	6.88	10.00	3.29	20.17
279	BARRERA GOMEZ ANTONIA	6.25	8.89	5.00	20.14
280	SANCHEZ ANELO MIGUEL ANGEL	8.54	6.67	4.86	20.07
281	ESTEBAN FERNANDEZ RAQUEL	6.04	8.89	5.00	19.93
282	MOSQUERA GOMEZ MARIA DEL CARMEN	7.71	8.89	3.00	19.60
283	VEGAZO GALLEGO ROBERTO	7.50	7.78	4.25	19.53
284	FONTAO TRIGAN MARIA JOSE	6.25	8.89	3.95	19.09
285	MARTINEZ JIMENEZ MARIA	7.08	7.78	4.00	18.86
286	CAMACHO LOPEZ MARIA VANESSA	5.83	10.00	3.02	18.85
287	RENDON BUTRON MARIA DEL CARMEN	7.08	10.00	1.60	18.68
288	GIL MARQUEZ SOLEDAD	6.25	8.89	3.53	18.67
289	VILLODRES RODRIGUEZ YOLANDA	7.71	8.89	2.05	18.65
290	BUTRON ARIZA REMEDIOS	6.46	7.78	4.35	18.59
291	BUENO JIMENEZ MARIA DEL ROCIO	6.25	8.89	3.36	18.50
292	ROMAN MACIAS MARIA TERESA	6.67	7.78	4.00	18.45
293	CHINCOA IZQUIERDO TEODORA	6.67	6.67	5.00	18.34
294	BARBOSA CORBACHO MARIA DE LOS SANTOS	7.50	7.78	3.00	18.28
295	AVILA GOMEZ SUSANA	6.04	10.00	2.03	18.07
296	MOREIRA MONTOTO ANTONIO JOSE	8.33	7.78	1.95	18.06
297	NARANJO POVEDA JERONIMO	7.50	5.56	5.00	18.06
298	DE LA CALLE BENJUMEDA CONSUELO	6.67	8.89	2.37	17.93
299	SANCHEZ TIRADO SALVADORA	7.50	7.78	2.57	17.85
300	TINOCO DE LA PEÑA EVA MARIA	5.00	7.78	5.00	17.78
301	CALVO MORALES ANTONIO JUAN	6.46	7.78	3.49	17.73
302	MARTIN-BEJARANO ENRIQUEZ MANUEL	5.83	7.78	4.00	17.61
303	PEREZ CORRALES ANTONIO JAVIER	7.71	8.89	1.00	17.60
304	MUÑOZ DE HOYOS ANA MARIA	7.08	8.89	1.60	17.57
305	RODRIGUEZ MUÑOZ FRANCISCA CELIA	7.92	6.67	2.95	17.54
306	GONZALEZ NUÑEZ MARIA JOSE	7.08	7.78	2.65	17.51
307	MEDINILLA VALLEJO MARCELINA	6.04	10.00	1.46	17.50
308	FERNANDEZ FRANZON JESUS	7.29	8.89	1.29	17.47
309	DE SOUZA ALMAGRO FERNANDO	8.75	6.67	2.00	17.42
310	SANCHEZ BRENES ESTEFANIA	7.50	8.89	1.00	17.39
311	VIDAL BORREGO MARIA	7.92	7.78	1.65	17.35
312	GOMEZ ALONSO CRISTINA	6.67	7.78	2.88	17.33
313	VEGA MOJADA MARIA JOSE	5.83	8.89	2.53	17.25
314	CABEZA CARRASCO MARIA ANGELES	5.63	8.89	2.73	17.25
315	DE GRACIA GALLARDO MARIA ROSA	5.42	7.78	4.05	17.25
316	CAMELO GRAGERA AURELIA	7.71	6.67	2.80	17.18
317	HERMOSO MACIAS ESTEBAN MANUEL	8.33	7.78	1.00	17.11
318	LIÑAN MEMBRILLA ANASTASIA	6.67	8.89	1.50	17.06
319	SALAS PEREZ MARIA TERESA	6.25	7.78	3.00	17.03
320	BERGILLO TORRES MERCEDES	5.21	7.78	4.00	16.99
321	MORENO GARCIA MARIA DEL CARMEN	7.08	8.89	1.00	16.97
322	ROLDAN PAUL LORENA	8.13	7.78	1.00	16.91
323	PEREZ FABRA LUISA MARIA	7.08	6.67	3.09	16.84
324	DE LA CUERDA SANCHEZ HORNEROS MARIA PILAR	6.25	5.56	5.00	16.81
325	ACUAVIVA FRONTADO MARIA INMACULADA	5.42	7.78	3.60	16.80
326	TABOADA MERCHAN MARIA DE LAS MERCEDES	6.67	7.78	2.33	16.78
327	ORTEGA RIVERA ANA VICTORIA	6.88	8.89	1.00	16.77
328	AMAYA AMAYA MARIA DEL ROSARIO	5.00	6.67	5.00	16.67
329	ARTECHE GUTIERREZ FRANCISCA	6.88	7.78	2.00	16.66

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	MÉRITOS	TOTAL
330	VAZQUEZ CEREZO ELENA	6.04	5.56	5.00	16.60
331	MERLO ARIZA NOELIA	6.46	6.67	3.45	16.58
332	GONZALEZ IBORRA ROCIO ANA	6.25	7.78	2.50	16.53
333	GUTIERREZ DE GANDARILLA SALDAÑA MARIA DEL ROCIO	6.25	6.67	3.60	16.52
334	GARCIA LETRAN INMACULADA	5.83	6.67	4.00	16.50
335	PEREZ CARRASCO ANTONIO	6.25	8.89	1.35	16.49
336	GARCIA MARQUEZ MARIA DE LAS NIEVES	5.63	7.78	3.00	16.41
337	MARQUEZ GONZALEZ MATILDE	5.63	7.78	3.00	16.41
338	SOLANO MULERO ELISA	5.83	5.56	5.00	16.39
339	VERDEJO ROMERO YOLANDA	5.00	7.78	3.60	16.38
340	LOBO CABALLERO LAURA	7.08	7.78	1.50	16.36
341	DELGADO GOMEZ MARIA ROSA	7.29	7.78	1.15	16.22
342	MADEDDU LOPEZ DE SILVA CESAR ANTONIO	5.42	7.78	3.00	16.20
343	GARCIA SALGUERO VICTOR MANUEL	6.25	8.89	1.00	16.14
344	SALINAS MERLO MICHEL LORENA	6.04	7.78	2.24	16.06
345	GOMAR NUÑEZ RAQUEL MARIA	7.29	6.67	2.02	15.98
346	FRENDE VEGA MARIA DEL CARMEN	7.08	7.78	1.10	15.96
347	MORALES GONZALEZ MARIA JOSE	5.83	6.67	3.45	15.95
348	SANTAOLIVA GUERRERO REGLA	5.83	5.56	4.55	15.94
349	PANES NUÑEZ TERESA	6.04	6.67	3.18	15.89
350	ROMERO LINERO FRANCISCO JOSE	7.29	6.67	1.90	15.86
351	SANCHEZ NAVARRO MARIA ISABEL	7.08	7.78	1.00	15.86
352	PANES ORTEGA MARIA ANGELES	6.67	6.67	2.51	15.85
353	SEGURA ROMAN DANIEL	5.42	8.89	1.50	15.81
354	JATO MEDINA ALMUDENA	6.88	8.89	0.00	15.77
355	ORIA CAMACHO JUAN MANUEL	6.88	7.78	1.10	15.76
356	HERRERA GONZALEZ ANA MARIA	7.08	6.67	2.00	15.75
357	VILLALOBOS RODRIGUEZ MARIA LUISA	5.83	8.89	1.00	15.72
358	PEDEMONTE FERNANDEZ PATRICIA	6.04	6.67	3.00	15.71
359	SIGUENZA SERRANO MARIA ISABEL	6.04	6.67	3.00	15.71
360	DE LA OLIVA SANCHEZ DOMINGUEZ MARIA ASUNCION	6.25	5.56	3.84	15.65
361	MANCHEÑO ROMERO JUAN	7.71	6.67	1.20	15.58
362	GARCIA NARVAEZ FRANCISCA	7.29	6.67	1.60	15.56
363	GONZALEZ DIAZ ESTEFANIA	5.63	7.78	2.15	15.56
364	MONTERO GONZALEZ MARIA DEL MAR	5.42	5.56	4.46	15.44
365	GARCIA AGUILERA DOLORES	5.21	6.67	3.51	15.39
366	MARTINEZ FERNANDEZ JESUS	6.04	7.78	1.52	15.34
367	OTERO SANCHEZ VIRGINIA	5.21	6.67	3.45	15.33
368	REAL TOVAR ANA	5.42	8.89	1.00	15.31
369	PEREZ ESPINOSA MARIA JOSE	5.42	8.89	1.00	15.31
370	PEREZ LASSO DE LA VEGA VERONICA	5.42	7.78	2.10	15.30
371	GILABERT CARRERAS MARIA	6.67	5.56	3.00	15.23
372	GOMEZ PEREZ CRISTO JOSE	5.63	7.78	1.80	15.21
373	SAMPEDRO REQUENA ALEJANDRO FELIPE	5.83	7.78	1.57	15.18
374	VAZQUEZ BAUTISTA ANTONIO	7.50	6.67	1.00	15.17
375	GONZALEZ GUTIERREZ MERCEDES	5.42	6.67	3.00	15.09
376	BESADA GARCIA MARIA ISABEL	5.42	6.67	3.00	15.09
377	GUTIERREZ CARRASCO FERNANDO JUAN	6.04	7.78	1.20	15.02
378	DEL TORO SANCHEZ ESTHER	6.67	5.56	2.73	14.96
379	LUINS PEREZ DOLORES	5.21	6.67	3.08	14.96
380	BARRERA MORALES LUCIA	5.63	6.67	2.65	14.95
381	DE ALBA REYES MARIA DEL CARMEN	5.63	7.78	1.53	14.94

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	MÉRITOS	TOTAL
382	MENACHO QUEVEDO SALVADOR	7.08	6.67	1.10	14.85
383	SANCHEZ GUERRERO ESTER	7.08	6.67	1.10	14.85
384	GUERRERO BARRAL GUILLERMO	7.08	5.56	2.20	14.84
385	PASTOR LOPEZ MARIA DEL MAR	5.00	7.78	2.05	14.83
386	MONCAYO MONTERO FRANCISCO JOSE	7.08	6.67	1.05	14.80
387	AQUINO PEREZ INMACULADA	6.25	5.56	2.95	14.76
388	LLORET PEREZ YOLANDA ANA	7.08	6.67	1.00	14.75
389	SIBELLO MARTIN PATRICIA GRANADA	6.04	6.67	2.00	14.71
390	MEDINA PEON FRANCISCO JAVIER	5.83	7.78	1.10	14.71
391	SAMPALO GALLEGO MARIA DEL ROSARIO	5.83	6.67	2.20	14.70
392	TORREJON ALCALA JOSE PEDRO	5.83	6.67	2.20	14.70
393	FLORES RODRIGUEZ CARMEN	7.08	5.56	2.05	14.69
394	LOPEZ BRIHUEGA FRANCISCO	5.63	6.67	2.35	14.65
395	PONS MATA BELEN	5.83	7.78	1.00	14.61
396	FERNANDEZ ROMERO MARIA ARANTZAZU	6.46	6.67	1.45	14.58
397	MARISCAL LEON MARIA ANGELES	5.21	5.56	3.80	14.57
398	DAZA MANZANARES JOSEFA	7.29	5.56	1.70	14.55
399	MILLAN MARCIAL ANA MARIA	6.25	6.67	1.55	14.47
400	ROJAS SUAREZ NOELIA	5.21	7.78	1.45	14.44
401	CASTRO CAMACHO ANA	5.83	6.67	1.85	14.35
402	LOPEZ BRIHUEGA CARLOS	6.67	6.67	1.00	14.34
403	LLAMAS CARNERO CRISTINA	6.25	6.67	1.40	14.32
404	DIAZ ARJONA RAFAEL JESUS	5.00	6.67	2.65	14.32
405	MORALES SABORIDO MARIA DOLORES	6.04	6.67	1.60	14.31
406	DOMINGUEZ GALAN SILVIA	6.46	6.67	1.10	14.23
407	GARZON BELLIDO CARLOS *	5.42	7.78	1.00	14.20
408	PELAYO GARCIA ARTURO	6.46	6.67	1.00	14.13
409	CASADO MUÑOZ ESTER	6.04	6.67	1.40	14.11
410	FLOR ASENCIO SONIA	6.04	6.67	1.40	14.11
411	BERMEJO GARCIA LEIRE	5.42	6.67	2.00	14.09
412	RUBIO BELIZON ESTEFANIA	5.21	7.78	1.10	14.09
413	PAREDES RODRIGUEZ MARIA PILAR	7.50	5.56	1.00	14.06
414	FERRER BRARQUEZ ROSARIO	5.83	6.67	1.50	14.00
415	REY SAUCEDO ISMAEL	5.42	5.56	3.00	13.98
416	REBOLLO SIMARRO CAROLINA TERESA	5.42	5.56	3.00	13.98
417	RIOS PRIETO INMACULADA	6.25	6.67	1.00	13.92
418	RIOS DIAZ SARA ISABEL	6.04	6.67	1.15	13.86
419	GARCIA ORENES MARIA JOSE	5.00	6.67	1.95	13.62
420	CANFRANC SOLEYMANJO ARACELI	5.63	6.67	1.30	13.60
421	FERNANDEZ LLORENTE CARMEN DESEOS	6.88	6.67	0.00	13.55
422	DE LOS SANTOS GARCIA TRINIDAD	5.83	6.67	1.00	13.50
423	FERNANDEZ YUSTE TOMAS	5.21	6.67	1.50	13.38
424	GARCIA LOPEZ ALEJANDRA	6.25	5.56	1.55	13.36
425	PEÑALVER HOYOS NURIA	5.42	5.56	2.36	13.34
426	GARRIDO BELTRAN LUIS ALBERTO	6.04	5.56	1.70	13.30
427	DE TORRES ALE OLGA PALOMA	5.63	6.67	1.00	13.30
428	DIAZ IGLESIAS BELEN	6.67	5.56	1.00	13.23
429	SANCHEZ SAUCEDO FRANCISCO JAVIER	6.04	5.56	1.40	13.00
430	VAZQUEZ LOPEZ MARIA ROCIO	5.21	6.67	1.09	12.97
431	HURTADO REVIDIEGO MARIA DE LA OLIVA	6.04	5.56	1.29	12.89
432	ALVAREZ LUNA MARIA JOSE	5.83	5.56	1.50	12.89
433	ESPINOSA CABALLERO LUCAS	5.21	6.67	1.00	12.88

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	MÉRITOS	TOTAL
434	DELGADO GARCIA MARIA JOSE	5.21	5.56	2.10	12.87
435	NUÑEZ AMADOR CIRA	5.00	6.67	1.20	12.87
436	JIMENEZ BLANCO ZAIRA	5.00	6.67	1.16	12.83
437	PETEAN RUOPPULO FABIO NICOLAS	5.00	7.78	0.00	12.78
438	OLIVA DAVILA LETICIA	5.00	6.67	1.10	12.77
439	GALVIN GIL MARIA VIRGINIA	5.00	6.67	1.00	12.67
440	GALLEGO MONTERO JOSE ANTONIO	6.04	5.56	1.00	12.60
441	GOMEZ HINOJO JOSEFA	5.21	5.56	1.82	12.59
442	SANCHEZ PERDIGONES EDUARDO	5.63	5.56	1.30	12.49
443	JIMENEZ RIOS INMACULADA	5.42	5.56	1.48	12.46
444	GONZALEZ PEREZ MARIA	5.83	5.56	1.00	12.39
445	GUTIERREZ ARANCE ELENA PIEDAD	5.83	5.56	1.00	12.39
446	PEREZ BERENGENO IRENE	5.83	5.56	1.00	12.39
447	ZAMORA LOPEZ MARIA LORENA	5.21	6.67	0.50	12.38
448	BARBA ALPUENTE MANUEL	5.63	6.67	0.00	12.30
449	DIAZ ESPEJO CRISTINA	5.63	6.67	0.00	12.30
450	MARIN BARRIENTOS ANDRES	5.63	5.56	1.00	12.19
451	GONZALEZ NUÑEZ MILLAN	5.42	6.67	0.00	12.09
452	GONZALEZ ROMERO ALBERTO	5.42	5.56	1.00	11.98
453	PEREZ GARCIA CRISTINA	5.42	5.56	1.00	11.98
454	HOLGADO SANCHEZ JUAN	6.25	5.56	0.00	11.81
455	PEREZ CAMELO RAUL	5.21	5.56	1.00	11.77
456	MOROTE GAVIRA FERNANDO JOSE	5.21	5.56	1.00	11.77
457	GONZALEZ ARROYAL MARIA	5.21	5.56	1.00	11.77
458	GARCES GUTIERREZ LUCIA	5.00	5.56	1.20	11.76
459	ALCANTARA PIÑERO MARIA DEL CARMEN	5.00	6.67	0.00	11.67
460	BAZAN NAVAS SERGIO JESUS	5.00	5.56	1.10	11.66
461	MELGAR CHACON PATRICIA	6.04	5.56	0.00	11.60
462	FALCON BANCALERO DANIEL	5.00	5.56	1.00	11.56
463	DOMINGUEZ SALADO PEDRO F. 5.21	5.56	0.60	11.37	
464	LARA CARO JOSE MANUEL	5.00	5.56	0.80	11.36
465	MANZANO JIMENEZ MARIO	5.21	5.56	0.00	10.77
466	DORADO VARGAS ANTONIO	5.00	5.56	0.00	10.56
467	PIÑERO OVIEDO ANGEL	5.00	5.56	0.00	10.56

TURNO PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	MÉRITOS	TOTAL
1	GARZON BELLIDO CARLOS	5.42	7.78	1.00	14.20

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución que determina la aprobación de la prelación definitiva de dicha bolsa de trabajo, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

3 de noviembre de 2026. El Vicepresidente Tercero. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Daniel Leiva Sainz. **Nº 392.405**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (CÁDIZ)

CERTIFICO:

Que por AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 21/10/2026, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTAS

2.1.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INFORMÁTICA PARA LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES, N.º 23/2026 PARA LA ADQUISISIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. (IN)

El Pleno por diez votos a favor (6 UxCh, 3 IU y 1 PP) y cuatro abstenciones (2 PSOE y 2 VOX), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"Visto que con fecha 22 de junio de 2026, la Delegación de Informática, presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de Créditos Extraordinarios, con Cargo a la aplicación presupuestaria 926.22002 mediante anulaciones o Bajas de créditos de otras Aplicaciones.

Visto que existen gastos, para los que no existe crédito en el vigente presupuesto, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto que con fecha 22 de junio, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 03 de agosto, se emitió informe sobre cumplimiento de la Legislación aplicable.

Visto que con fecha 03 de Agosto, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 03 de Agosto, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno adoptar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 23/2026 (ATM 9253/2026) del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	(1)				
926	636	INFORMATIZACIÓN-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00 €	10.685,00 €	10.685,00 €
		TOTAL	0,00 €	10.685,00 €	10.685,00 €

(1) Económica

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	(1)				
926	22002	INFORMATIZACIÓN-MATERIAL NO INVENTARIABLE	17.500,00 €	10.685,00 €	6.815,00 €
		TOTAL BAJAS	17.500,00 €	10.685,00 €	6.815,00 €

(1) Económica

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. De conformidad con lo expuesto en la propuesta de servicio y al amparo de lo previsto en el artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, declarar la ejecución inmediata del presente expediente de modificación presupuestaria, al concurrir las circunstancias que justifican su aplicación, resultando necesaria la inmediata disponibilidad de los créditos objeto de la modificación para atender las actuaciones previstas en el mismo.

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Y para que así conste, expido la presente, haciendo la advertencia de que el acta aún no ha sido aprobada, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma (art. 206 del R.O.F.R.J.C.L.), y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, a 21 de octubre de 2026. Vº Bº EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Sandra María Antón García. **Nº 374.149**

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (CÁDIZ)

CERTIFICO:

Que por AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 21/10/2026, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTAS

2.2.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INFORMÁTICA PARA LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES, N.º 36/2026 PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO. (IN)

El Pleno por diez votos a favor (6 UxCh, 3 IU y 1 PP) y cuatro abstenciones (2 PSOE y 2 VOX), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"Visto que con fecha 9 de octubre de 2026, la Delegación de Informática, presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de Créditos Extraordinarios, con Cargo a la aplicación presupuestaria 934.352 mediante anulaciones o Bajas de créditos de otras Aplicaciones.

Visto que existen gastos, para los que no existe crédito en el vigente presupuesto, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto que con fecha 14 de octubre, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 14 de octubre, se emitió informe sobre cumplimiento de la Legislación aplicable.

Visto que con fecha 14 de octubre, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 14 de octubre, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno adoptar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 36/2026 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	(1)	(2)	Créditos finales
(3)	(4)				
926	626	INFORMATIZACIÓN-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00 €	75.388,00 €	75.388,00 €
		TOTAL	0,00 €	75.388,00 €	75.388,00 €

(1) Créditos iniciales (2) Crédito Extraordinario (3) Progr. (4) Económica

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
(1)	(2)				
934	352	INTERESES DE DEMORA- DEUDA IMPAGADA	354.412,80 €	75.388,00 €	279.024,80 €
		TOTAL BAJAS	354.412,80 €	75.388,00 €	279.024,80 €

(1) Progr. (2) Económica

Hasta la fecha de 09-10-2026 según informe de Tesorería adjunto al expediente.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:
a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. De conformidad con lo expuesto en la propuesta de servicio y al amparo de lo previsto en el artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, declarar la ejecución inmediata del presente expediente de modificación presupuestaria, al concurrir las circunstancias que justifican su aplicación, resultando necesaria la inmediata disponibilidad de los créditos objeto de la modificación para atender las actuaciones previstas en el mismo.

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Y para que así conste, expido la presente, haciendo la advertencia de que el acta aún no ha sido aprobada, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma (art. 206 del R.O.F.R.J.C.L.), y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, a 26 de octubre de 2026. Vº Bº. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Sandra María Anton García.

Nº 375.324

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2026

BDNS(Identif.):937936

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/937936)

Por Resolución de Alcaldia de 26 de octubre de 2026 se aprueba la Convocatoria 2026 de concesion de subvenciones en regimen de concurrencia competitiva destinadas a fomentar la participación corresponsable de los vecinos y vecinas en actividades que impulsen, complementen o desarrollen las actuaciones municipales de las Areas de Servicios Sociales e Igualdad, Deportes y Cultura del Ayuntamiento de Medina Sidonia El texto íntegro de la Convocatoria está publicado en la pagina web del Ayuntamiento (https://www.medinasidonia.es/index.php/ciudadania/anuncios) y en la plataforma de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Medina Sidonia, 26 de octubre de 2026. El Alcalde Presidente D. Jose Manuel Ruiz Alvarado.

Nº 376.350

AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA

ANUNCIO PARA INFORMACIÓN PÚBLICA

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2026 DEL AYUNTAMIENTO DE ZAHARA

Expediente nº 2026/526.

El Pleno del Ayuntamiento de Zahara en sesión ordinaria celebrada el jueves 8 de octubre de 2026, acordó la aprobación inicial del PRESUPUESTO GENERAL y BASES DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2027, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Por ello, se expone al público dicha documentación por el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, para que cualquier interesado pueda examinarlo en las dependencias municipales y formular las alegaciones o reclamaciones que estime oportunas. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica (http://zahara.sedelectronica.es).

El presupuesto y su documentación anexa se considerarán definitivamente aprobados, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

26 de octubre de 2026. EL ALCALDE. Fdo. Santiago Galván Gómez

CERTIFICADO

Expediente nº: PLN/2026/10. Órgano Colegiado: El Pleno

PEDRO CARLOS LAFUENTE MOLINERO, SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 8 de octubre de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2027

En relación con el expediente 2026/526, relativo a la elaboración y aprobación del Presupuesto General del ejercicio económico 2027, y una vez examinados los informes técnicos, jurídicos y de intervención que obran en el mismo, considerando que la competencia de aprobación le corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zahara, y a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, este órgano colegiado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Con fecha 30 de septiembre de 2026, y a la vista del proyecto de presupuesto municipal, la Alcaldía incoó el expediente de aprobación del PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2027.

SEGUNDO.- Con fecha 5 de octubre de 2026 se emitió por la Técnico de Administración General el informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO.-Con fecha 1 y 6 de octubre y de 2026 se emitió por el Secretario-Interventor tanto el informe de control permanente previo de la aprobación del Presupuesto General como el informe de control permanente previo del cálculo de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad respectivamente.

CUARTO.-Con fecha 06 de octubre de 2026 se emitió por el Secretario-Interventor el informe-propuesta de resolución.

QUINTO.- Visto que con fecha 6 de octubre de 2026, se emitió Dictamen por la Comisión Especial de Cuentas aprobando favorablemente mencionada ordenanza.

Finalmente, a la vista de los anteriores antecedentes, previa deliberación y abierto el turno de palabra por el Presidente sin réplica alguna, se procede a la votación, cuyo resultado fue el siguiente:

• Votos a favor: SEIS VOTOS.
• Votos en contra: ninguno.
• Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento de Zahara APRUEBA POR UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-APROBAR INICIALMENTE el PRESUPUESTO GENERAL DE AYUNTAMIENTO DE ZAHARA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2027, junto con sus BASES DE EJECUCIÓN, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		
2027		
A.	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.278.581,11 €
A.1.	Operaciones corrientes	2.278.581,11 €
Capítulo I	Impuestos directos	629.710,00 €
Capítulo II	Impuestos indirectos	14.400,00 €
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	639.882,00 €
Capítulo IV	Transferencias corrientes	991.589,11 €
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	3.000,00 €
A.2.	Operaciones de capital	0,00 €
Capítulo VI	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Capítulo VII	Transferencias de capital	0,00 €
B.	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
Capítulo VIII	Activos financieros	0,00 €
Capítulo IX	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL DE INGRESOS		2.278.581,11 €

ESTADO DE GASTOS		
2027		
A.	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.197.094,39 €
A.1.	Operaciones corrientes	2.187.094,39 €
Capítulo I	Gastos de personal	1.573.961,01 €
Capítulo II	Gastos corrientes en bienes y servicios	553.133,38 €
Capítulo III	Gastos financieros	6.000,00 €
Capítulo IV	Transferencias corrientes	49.000,00 €
Capítulo V	Fondo de contingencia	5.000,00 €
A.2.	Operaciones de capital	10.000,00 €
Capítulo VI	Inversiones reales	10.000,00 €
Capítulo VII	Transferencias de capital	0,00 €
B.	OPERACIONES FINANCIERAS	81.486,72 €
Capítulo VIII	Activos financieros	0,00 €
Capítulo IX	Pasivos financieros	81.486,72 €
TOTAL DE GASTOS		2.278.581,11 €

SEGUNDO.- SOMETER A INFORMACIÓN PÚBLICA el Presupuesto General aprobado, por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en la Sede Electrónica de este ayuntamiento (zahara.sedelectronica.es), y en su caso, en el Tablón de Anuncios, a efectos de presentación de reclamaciones por las personas interesadas.

TERCERO.- CONSIDERAR, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo.

CUARTO.- REMITIR copia a la Administración del Estado, así como, a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

QUINTO.- FACULTAR a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones resulten necesarias en orden a la ejecución de los presentes acuerdos

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide el presente certificado y con el visto bueno del Alcalde-Presidente.

29 de octubre de 2026. ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Santiago Galván Gómez. 23 de octubre de 2026. SECRETARIO-INTERVENTOR. Fdo.: Carlos Lafuente Molinero

Expediente nº: 526/2026

Procedimiento: PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2027 ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS

La Estructura del presupuesto se adapta a la nueva clasificación por programas y económica establecida en la Orden 3565/2008 del Ministerio de Economía y Hacienda del 3 de diciembre de 2008, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, así como a lo dispuesto en el artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

CUADRO RESUMEN DE INGRESOS

ESTADO DE INGRESOS		
2027		
A.	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.278.581,11 €
A.1.	Operaciones corrientes	2.278.581,11 €
Capítulo I	Impuestos directos	629.710,00 €
Capítulo II	Impuestos indirectos	14.400,00 €
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	639.882,00 €
Capítulo IV	Transferencias corrientes	991.589,11 €
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	3.000,00 €
A.2.	Operaciones de capital	0,00 €
Capítulo VI	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Capítulo VII	Transferencias de capital	0,00 €
B.	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
Capítulo VIII	Activos financieros	0,00 €
Capítulo IX	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL DE INGRESOS		2.278.581,11 €

CUADRO RESUMEN GASTOS

ESTADO DE GASTOS		
2027		
A.	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.197.094,39 €
A.1.	Operaciones corrientes	2.187.094,39 €
Capítulo I	Gastos de personal	1.573.961,01 €
Capítulo II	Gastos corrientes en bienes y servicios	553.133,38 €
Capítulo III	Gastos financieros	6.000,00 €
Capítulo IV	Transferencias corrientes	49.000,00 €
Capítulo V	Fondo de contingencia	5.000,00 €
A.2.	Operaciones de capital	10.000,00 €
Capítulo VI	Inversiones reales	10.000,00 €
Capítulo VII	Transferencias de capital	0,00 €
B.	OPERACIONES FINANCIERAS	81.486,72 €
Capítulo VIII	Activos financieros	0,00 €
Capítulo IX	Pasivos financieros	81.486,72 €
TOTAL DE GASTOS		2.278.581,11 €

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS
CAPÍTULO 1 – IMPUESTOS DIRECTOS

Partida	Denominación	2027
112	Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica	80.000,00 €
113	Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana	279.000,00 €
114	Impuesto de Bienes Inmuebles de características especiales	159.240,00 €
115	Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica	79.470,00 €
116	Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	20.000,00 €
130	Impuesto de Actividades Económicas	12.000,00 €
TOTAL		629.710,00 €

CAPÍTULO 2 – IMPUESTOS INDIRECTOS

Partida	Denominación	2027
290	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	13.000,00 €
291	Impuesto por Coto de Caza	1.400,00 €
TOTAL		14.400,00 €

CAPÍTULO 3 – TASAS Y OTROS INGRESOS

Partida	Denominación	2027
302.00	Servicio recogida de basura	0,00 €
313.01	Instalaciones deportivas (piscina)	19.000,00 €
313.02	Área recreativa - Arroyomolinos	290.000,00 €
313.03	Área recreativa - El Higuerón	1.000,00 €
319.00	Cementerio	7.300,00 €
321.00	Licencias urbanísticas	6.900,00 €
321.01	Licencias de apertura	50,00 €
325.00	Tasa por expedición de documentos	52,00 €
331.00	Tasa por entrada de vehículos	2.200,00 €
332.00	Postes y otras vía pública	250,00 €
335.00	Tasa por ocupación mesas y sillas	8.000,00 €
337.01	Tasa ocupación vuelo con postes	8.000,00 €
338.00	Compensación telefónica	430,00 €
339.01	Mercado de abastos	1.700,00 €
339.02	Tasa por ocupación de la vía con puestos	500,00 €
342.01	Precio público guardería	5.500,00 €
343.01	Precio público instalaciones deportivas	1.100,00 €
Partida	Denominación	2027
343.02	Precio público gimnasio	12.000,00 €
349.01	Otros precios públicos aparcamiento municipal	20.000,00 €
349.02	Ptros precios públicos Villa Medieval	120.000,00 €
370.00	Cánones	49.000,00 €
391.20	Multas ordenanzas de circulación	2.400,00 €
391.90	Otras multas y sanciones	2.000,00 €
392.00	Recargo de apremio	13.000,00 €
393.00	Intereses de demora	8.500,00 €
	Ingresos transporte público de viajeros	6.000,00 €
399.00	Recursos eventuales/ Ingresos diversos	55.000,00 €
TOTAL		639.882,00 €

CAPÍTULO 4 – TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Partida	Denominación	2027
420.00	Participación en los Tributos del Estado	359.000,00 €
450.01	Participación en los Tributos de CC AA	215.583,00 €
450.60	Promoción Empleo Juvenil	0,00 €
451.00	Aportación Junta de Andalucía / Diputación GUADALINFO	24.000,00 €
451.01	Aportación Guardería Infantil	31.000,00 €
461.01	Diputación - Ayuda a domicilio	150.000,00 €
461.02	Diputación - Monitor ludoteca	15.000,00 €
461.03	Envejecimiento Activo	24.000,00 €
461.04	Trabajadora Social	27.300,00 €
461.05	Fiestas de Recreación	7.000,00 €
461.06	Fiestas y Ferias	6.000,00 €
461.07	Gratuidad Escolar	640,00 €
461.07	Diputación C+D+G	28.000,00 €
461.19	Plan cooperación local 2027	104.066,11 €
TOTAL		991.589,11 €

CAPÍTULO 5 – INGRESOS PATRIMONIALES

Partida	Denominación	2027
520	Intereses de depósitos	500,00 €
541	Arrendamientos de fincas	2.500,00 €
TOTAL		3.000,00 €

CAPÍTULO 6 – ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

Partida	Denominación	2027
600	Enajenación de solares municipales	0,00 €
TOTAL		0,00 €

CAPÍTULO 7 – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Partida	Denominación	2027
	Transferencias de capital del Estado	0,00 €
	Transferencias de capital de la Junta de Andalucía	0,00 €
	Transferencias de capital de la Diputación de Cádiz	0,00 €
TOTAL		0,00 €

CAPÍTULO 8 – ACTIVOS FINANCIEROS

Partida	Denominación	2027
830	Pagas reintegrables	0,00 €
TOTAL		0,00 €

CAPÍTULO 9 – PASIVOS FINANCIEROS

Partida	Denominación	2027
913	Préstamos a concertar L/P F.S.P.	0,00 €
TOTAL		0,00 €

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS
CAPÍTULO 1 – GASTOS DE PERSONAL

SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO			
Programa	Económica	Denominación	2027
130.00	120.04	Retribuciones Básicas	10.768,91 €
130.00	120.06	Trienios / jefatura	3.315,31 €
130.00	121.00	Retribuciones Complementaria – Complemento de destino	5.384,45 €
130.00	121.01	Retribuciones Complementaria – Complemento específico	9.692,02 €
130.00	160.00	Seguridad Social	8.615,13 €
TOTAL			37.775,81 €
ALUMBRADO PÚBLICO			
Programa	Económica	Denominación	2027
165.00	130.00	Retribuciones - Personal laboral fijo	40.306,72 €
165.00	160.00	Seguridad Social	14.845,80 €
TOTAL			55.152,52 €
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA			
Programa	Económica	Denominación	2027
231.00	131.00	Retribuciones - Personal laboral	172.302,50 €
231.00	120.04	Retribuciones Básicas	1.311,88 €
231.00	121.00	Retribuciones Complementaria – Complemento de destino	667,81 €
231.00	121.01	Retribuciones Complementaria – Complemento específico	423,27 €
231.00	160.00	Seguridad Social	69.997,89 €
TOTAL			244.703,35 €
FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES			
Programa	Económica	Denominación	2027
323.00	131.00	Retribuciones - Personal laboral	51.651,67 €
323.00	160.00	Seguridad Social	15.268,70 €
TOTAL			66.920,37 €

LUDOTECA			
Programa	Económica	Denominación	2027
326.01	131.00	Retribuciones - Personal laboral	15.614,91 €
326.01	160.00	Seguridad Social	5.384,45 €
TOTAL			20.999,37 €
BIBLIOTECA			
Programa	Económica	Denominación	2027
332.01	130.00	Retribuciones - Personal laboral fijo	29.614,49 €
332.01	160.00	Seguridad Social	10.789,67 €
TOTAL			40.404,16 €
GUADALINFO			
Programa	Económica	Denominación	2027
491.00	131.00	Retribuciones - Personal laboral	29.614,49 €
491.00	160.00	Seguridad Social	9.692,02 €
TOTAL			39.306,51 €
TURISMO			
Programa	Económica	Denominación	2027
432.00	120.04	Retribuciones Básicas	39.844,95 €
432.00	121.00	Retribuciones Complementaria – Complemento de destino	17.445,63 €
432.00	121.01	Retribuciones Complementaria – Complemento específico	11.307,35 €
432.00	160.00	Seguridad Social	22.614,70 €
		TOTAL	91.212,64 €
DEPORTE			
Programa	Económica	Denominación	2027
340.00	131.00	Retribuciones - Personal laboral	22.614,70 €
340.00	160.00	Seguridad Social	9.692,02 €
		TOTAL	32.306,72 €
CULTURA			
Programa	Económica	Denominación	2027
330.00	131.00	Retribuciones - Personal laboral	31.229,83 €
330.00	160.00	Seguridad Social	11.845,80 €
TOTAL			43.075,63 €
PLAYITA /PISCINAS - TEMPORADA ESTIVAL			
Programa	Económica	Denominación	2027
337.00	131.00	Retribuciones - Personal laboral	96.786,28 €
337.00	160.00	Seguridad Social	30.152,94 €
TOTAL			126.939,21 €
GRATIFICACIONES Y PRODUCTIVIDAD (INCLUYE JUZGADO DE PAZ)			
Programa	Económica	Denominación	2027
920.00	151.00	Juzgado de Paz y otras gratificaciones	13.615,13 €
920.00	150.00	Productividad / Gasto social	22.092,59 €
TOTAL			35.707,72 €
PERSONAL LABORAL			
Programa	Económica	Denominación	2027
920.00	131.00	Retribuciones - Personal laboral	314.901,55 €
920.00	160.00	Seguridad Social	100.018,59 €
TOTAL			414.920,14 €
PERSONAL FUNCIONARIO			
Programa	Económica	Denominación	2027
920.00	120.04	Retribuciones Básicas	40.921,84 €
920.00	120.06	Trienios	6.999,79 €
920.00	121.00	Retribuciones Complementaria – Complemento de destino	24.621,98 €
920.00	121.01	Retribuciones Complementaria – Complemento específico	32.306,72 €
920.00	160.00	Seguridad Social	37.691,17 €
TOTAL			142.541,51€
ÓRGANOS DE GOBIERNO			
Programa	Económica	Denominación	2027
912.00	121.01	Retribuciones Básicas y otras remuneraciones	136.304,19 €
912.00	160.00	Seguridad Social	45.691,17 €
TOTAL			181.995,36 €
TOTAL DE GASTOS DE PERSONAL			1.573.961,01 €

CAPÍTULO 2 – GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO			
Programa	Económica	Denominación	2027
132.00	227.01	Sistema de seguridad - Armero Policía Local	950,00 €
TOTAL			950,00 €
ALUMBRADO PÚBLICO			
Programa	Económica	Denominación	2027
165.00	221.00	Suministros – Alumbrado Público	46.000,00 €
TOTAL			46.000,00 €
RECOGIDA DE RESIDUOS			
Programa	Económica	Denominación	2027
162.03	227.02	Cuotas atrasadas RSU	0,00 €
TOTAL			0,00 €
UNIDAD DE DÍA - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES			
Programa	Económica	Denominación	2027
231.00	221.05	Suministros – Servicios Sociales alimentos	2.000,00 €
231.00	226.99	Asistencia Social primaria –Gastos diversos, igualdad, servicios sociales…	4.000,00 €
231.00	226.11	Feria y fiestas	0,00 €
TOTAL			6.000,00 €
FOMENTO EDUCACIÓN			
Programa	Económica	Denominación	2027
326.00	226.99	Programa de gratuidad de material escolar	640,00 €
TOTAL			640,00 €
CULTURA			
Programa	Económica	Denominación	2027
330.00	226.09	Actividades culturales	20.000,00 €
330.00	226.99	Tarifa SGAE	5.100,00 €
TOTAL			25.100,00 €
FIESTAS POPULARES			
Programa	Económica	Denominación	2027
338.00	226.09	Fiestas Populares: Recreación y Pueblos Más Bonitos	61.143,83 €
TOTAL			61.143,83 €
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTE			
Programa	Económica	Denominación	2027
340.00	226.09	Actividades deportivas	55.000,00 €
TOTAL			55.000,00 €
INSTALACIONES DEPORTIVAS			
Programa	Económica	Denominación	2027
342.00	212.00	Edificios y otras construcciones	5.000,00 €
342.00	221.00	Suministro de energía eléctrica	7.000,00 €
342.00	226.09	Actividades deportivas	0,00 €
TOTAL			12.000,00 €

INDUSTRIA Y ENERGÍA			
Programa	Económica	Denominación	2027
420.00	221.00	Productos de Equipos para Procesos de Información	1.000,00 €
TOTAL			1.000,00 €

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS			
Programa	Económica	Denominación	2027
450.00	204.00	Arrendamiento material de transporte	5.500,00 €
450.00	210.00	Reparación y mantenimiento – Infraestructuras	40.000,00 €
450.00	226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	0,00 €
450.00	227.06	Estudios y trabajos técnicos	0,00 €
TOTAL			45.500,00 €

OTRAS INFRAESTRUCTURAS			
Programa	Económica	Denominación	2027
459.10	210.00	Reparación y mantenimiento – Arroyomolinos	11.000,00 €
459.10	221.00	Suministro de energía eléctrica – Arroyomolinos	4.000,00 €
459.20	221.00	Suministro de energía eléctrica – El Higuerón	3.500,00 €
TOTAL			18.500,00 €

ÓRGANOS DE GOBIERNO			
Programa	Económica	Denominación	2027
912.00	230.00	Dietas	900,00 €
912.00	231.00	Gastos de locomoción	300,00 €
TOTAL			1.200,00 €

ADMINISTRACIÓN GENERAL			
Programa	Económica	Denominación	2027
920.00	206.00	Arrendamiento de Equipos para Procesos de Información (EPI)	300,00 €
920.00	212.00	Edificio y otras construcciones	4.000,00 €
920.00	213.00	Reparación, mantenimiento, maquinaria….	5.000,00 €
920.00	214.00	Reparación mantenimiento elementos de transporte	18.500,00 €
920.00	215.00	Mobiliario	500,00 €
920.00	220.00	Material de oficina no inventariable	4.500,00 €
920.00	220.01	Prensa revista y otras publicaciones	2.000,00 €
920.00	221.00	Suministros - Energía de edificios públicos	40.000,00 €
920.00	221.03	Suministros – Carburantes	10.000,00 €
920.00	221.04	Vestuarios	3.400,00 €
920.00	221.06	Suministro productos farmacéuticos	600,00 €
920.00	221.10	Suministro limpieza y aseo	2.200,00 €
920.00	222.00	Comunicaciones telefónicas	12.000,00 €
920.00	222.01	Comunicaciones postales	900,00 €
920.00	223.00	Portes	1.000,00 €
920.00	224.00	Primas de Seguros	10.000,00 €
920.00	226.01	Atenciones protocolarias y representativas	5.000,00 €
920.00	226.02	Publicidad y propaganda	6.000,00 €
920.00	226.03	Publicación diarios oficiales	1.000,00 €
920.00	225.05	Multas	500,00 €
920.00	226.12	Gastos de notaria y registro	600,00 €
920.00	226.99	Gastos diversos	8.000,00 €
920.00	227.00	Trabajos de limpieza realizado por otras empresas	2.000,00 €
920.00	27.06	Estudios y trabajos técnicos	56.949,55 €
920.00	230.10	Dietas personal funcionario	150,00 €
920.00	230.11	Viajes colectivos	15.000,00 €
920.00	230.12	Torneos ajedrez	20.000,00 €
920.00	230.13	Mayores activos	1.000,00 €
920.00	230.14	Ludoteca	1.000,00 €
920.00	231.10	Gastos de locomoción	1.000,00 €
920.00	231.20	Gastos de locomoción personal no directivo	1.000,00 €
TOTAL			234.099,55 €

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA			
Programa	Económica	Denominación	2027
930.00	227.08	Servicio de recaudación	46.000,00 €
TOTAL			46.000,00 €
TOTAL DE GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			553.133,38 €

CAPÍTULO 3 – GASTOS FINANCIEROS

Programa	Económica	Denominación	2027
011.00	310.00	Intereses de préstamos	3.000,00 €
011.00	352.00	Intereses de demora	
011.00	311.00	Otros gastos financieros	3.000,00 €
TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS			6.000,00 €

CAPÍTULO 4 – TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ADMINISTRACIÓN GENERAL			
Programa	Económica	Denominación	2027
920.00	481.00	A familias e instituciones sin ánimo de lucro	1.000,00 €
TOTAL			1.000,00 €

TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES			
Programa	Económica	Denominación	2027
942.00	461.00	A Diputaciones	0,00 €
942.00	463.00	A Mancomunidades	15.000,00 €
920.00	480.00	A Grupos Políticos	8.000,00 €
TOTAL			23.000,00 €

TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES			
Programa	Económica	Denominación	2026
943.00	463.00	Mancomunidad RSU	0,00 €
TOTAL			0,00 €

SUBVENCIONES NOMINATIVAS			
Programa	Económica	Denominación	2027
341.00	480.00	CD ZAHARA	6.000,00 €
341.00	480.00	Banda de música	13.000,00 €
341.00	480.00	Fernando Pérez Pineda	1.000,00 €
341.00	480.00	Pablo Fernández Palma	4.000,00 €
341.00	480.00	Club de Pesca Zahara	1.000,00 €
TOTAL			25.000,00 €
TOTAL DE GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			49.000,00 €

CAPÍTULO 5 – FONDO DE CONTINGENCIA

Programa	Económica	Denominación	2026
920	500	Fondo de contingencia	5.000,00 €
TOTAL			5.000,00 €

CAPÍTULO 6 – INVERSIONES REALES

COFINANCIACIÓN FONDOS EUROPEOS			
Programa	Económica	Denominación	2027
450.00	609.00	Inversión nueva en infraestructuras	0,00 €
450.00	609.00	Inversión mejoras infraestructuras y accesos	0,00 €
TOTAL			0,00 €

ADQUISICIÓN EPI / TELEFONÍA/ EQUIPOS TECNOLÓGICOS			
Programa	Económica	Denominación	2027
920.00	625.00	Adquisición mobiliario / EQUIPOS TECNOLÓGICOS	5.000,00 €
450.00	681.00	Inversión en terrenos	2.000,00 €
450.00	679.00	Sala de duelos municipal	3.000,00 €
TOTAL			10.000,00 €

CAPÍTULO 7 – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Programa	Económica	Denominación	2027
		Transferencias de capital	0,00 €
TOTAL			0,00 €

CAPÍTULO 8 – ACTIVOS FINANCIEROS

Programa	Económica	Denominación	2027
920	830	Anticipos de personal	0,00 €
TOTAL			0,00 €

CAPÍTULO 9 – PASIVOS FINANCIEROS

Programa	Económica	Denominación	2027
011.00	913.00	Amortización de préstamos	81.486,72 €
TOTAL			81.486,72 €

ANEXOS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Junto con el proyecto de presupuestos y en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al Presupuesto de la Entidad Local habrá de unirse la siguiente documentación:

• Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
• Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente.
• Anexo de personal de la Entidad Local.
• Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
• Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
• Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
• Un informe económico-financiero que contenga las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

30 de septiembre de 2026. El Alcalde. Fdo: D. Santiago Galván Gómez.

AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2027

Expediente nº 526/2026

Las presentes Bases de Ejecución se establecen al amparo de los artículos 165 y 168 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y tienen por objeto adaptar las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra, regulando la gestión, ejecución y control del Presupuesto General para el ejercicio 2027.

BASE 1. Ámbito de aplicación y vigencia

1. Las presentes Bases se aplicarán a la ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra correspondiente al ejercicio 2027.

2. Tendrán vigencia durante dicho ejercicio y, en su caso, durante el período de prórroga presupuestaria, en aquello que resulte compatible con la normativa aplicable.

3. Las presentes Bases no podrán modificar ni contradecir las disposiciones legales o reglamentarias de carácter general en materia presupuestaria, financiera, de contratación, subvenciones, personal, tesorería y contabilidad.

BASE 2. Estructura presupuestaria

1. El Presupuesto se estructura conforme a la clasificación por programas y económica establecida por la normativa estatal aplicable.

2. La aplicación presupuestaria estará constituida por la conjunción de la clasificación por programas y la clasificación económica, en los niveles previstos en el estado de gastos del Presupuesto.

3. La estructura presupuestaria podrá desarrollarse mediante subconceptos o partidas cuando resulte necesario para una adecuada gestión, siempre dentro de los límites establecidos por la normativa.

BASE 3. Principios generales de ejecución

La ejecución del Presupuesto se ajustará a los principios de legalidad, estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, anualidad, especialidad, temporalidad, transparencia, eficacia y eficiencia, así como a las restantes normas aplicables a las entidades locales.

BASE 4. Carácter limitativo y vinculante de los créditos

1. Los créditos para gastos tienen carácter limitativo y vinculante, no pudiendo adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al crédito autorizado y disponible, en los términos establecidos por la legislación presupuestaria.

2. A efectos de control fiscal, la vinculación jurídica se establece con carácter general en los siguientes niveles:

a) Clasificación por programas: grupo de programa.
b) Clasificación económica: capítulo.

3. En el Capítulo I, la vinculación será grupo de programa y artículo económico, salvo que la Intervención determine una vinculación más restrictiva cuando resulte necesaria para garantizar el adecuado control del gasto.

4. En el Capítulo VI, la vinculación será grupo de programa y concepto económico, salvo las aplicaciones financiadas con ingresos afectados, que quedarán vinculadas al destino específico de su financiación.

5. En ningún caso la vinculación jurídica permitirá eludir la consignación presupuestaria necesaria ni alterar la naturaleza del gasto.

BASE 5. Situación de los créditos

Los créditos podrán encontrarse en situación de disponibles, retenidos, autorizados, comprometidos y pendientes de reconocimiento de la obligación, de acuerdo con la normativa contable y presupuestaria. La retención de crédito podrá efectuarse mediante el correspondiente documento contable RC.

BASE 6. Fases de ejecución del gasto

1. La ejecución del gasto comprenderá, con carácter general, las fases de autorización (A), disposición o compromiso (D), reconocimiento y liquidación de la obligación (O) y ordenación del pago (P).

2. Podrán acumularse dos o más fases en un único acto administrativo cuando la naturaleza del gasto y la normativa aplicable lo permitan, utilizando los documentos contables correspondientes.

3. No podrá reconocerse obligación alguna sin que exista crédito adecuado y suficiente y sin que se haya acreditado la realización de la prestación o el derecho del acreedor, salvo los supuestos legalmente previstos.

BASE 7. Autorización y disposición de gastos

1. La autorización y disposición de gastos corresponderá al órgano competente conforme a la legislación vigente y a las delegaciones que se encuentren formalmente aprobadas y vigentes.

2. Cuando la competencia corresponda al Alcalde-Presidente, podrá ejercerse directamente o mediante delegación formalmente acordada.

3. Corresponderá al Pleno el ejercicio de las competencias que legalmente tenga atribuidas y aquellas que no hayan sido delegadas cuando legalmente sea posible.

BASE 8. Reconocimiento y liquidación de obligaciones

1. El reconocimiento de obligaciones corresponde al órgano competente conforme a la legislación vigente y a las delegaciones formalmente aprobadas.

2. Previamente deberá constar en el expediente la acreditación de la prestación realizada o del derecho del acreedor y la documentación justificativa correspondiente.

3. La factura o documento equivalente deberá reunir los requisitos legalmente exigibles y, cuando proceda, incorporar la conformidad del responsable del servicio.

BASE 9. Documentación justificativa

1. Con carácter general, el reconocimiento de la obligación se justificará mediante factura, certificación, nómina, resolución, convenio, contrato u otro documento válido que acredite el derecho del acreedor.

2. En contratos de obras, servicios o suministros se incorporará, cuando proceda, certificación, acta de recepción, informe de conformidad o documento equivalente.

3. En gastos de personal se utilizarán las nóminas y documentos de Seguridad Social y retenciones que correspondan.

4. En subvenciones se estará a lo establecido en la normativa de subvenciones, en las bases reguladoras y en la resolución o convenio de concesión.

BASE 10. Gastos de personal

1. Las retribuciones del personal funcionario y laboral se ajustarán al Anexo de Personal, a la relación de puestos de trabajo o instrumentos equivalentes y a la normativa aplicable.

2. Las nóminas serán objeto de fiscalización y contabilización con periodicidad mensual.

3. Las gratificaciones, productividad, horas extraordinarias y otros conceptos variables deberán contar con la correspondiente resolución o acuerdo del órgano competente y con crédito adecuado y suficiente.

4. Las obligaciones derivadas de Seguridad Social, retenciones tributarias y demás conceptos asociados al personal se imputarán a las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

BASE 11. Contratación pública

1. Los gastos derivados de contratos se tramitarán de conformidad con la legislación de contratos del sector público.

2. La existencia de crédito presupuestario no sustituye los procedimientos de contratación legalmente exigibles.

3. El expediente de contratación deberá contener, cuando proceda, la acreditación de la existencia de crédito y la fiscalización correspondiente.

BASE 12. Subvenciones y transferencias

1. La concesión de subvenciones y ayudas se ajustará a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a su normativa de desarrollo, a la normativa local y a las correspondientes bases reguladoras, convocatoria, convenio o resolución de concesión.

2. Las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto no implican por sí solas el reconocimiento automático del derecho del beneficiario a percibirlas, siendo necesaria la correspondiente resolución o instrumento jurídico de concesión.

3. El pago quedará condicionado, cuando proceda, a la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de las obligaciones frente al Ayuntamiento, así como a la justificación de subvenciones anteriores en los términos legalmente exigibles.

4. La justificación deberá acreditar la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos.

BASE 13. Pagos a justificar

1. Excepcionalmente podrán expedirse órdenes de pago a justificar cuando los fondos no puedan acompañarse de los documentos justificativos en el momento de su expedición y se cumplan los requisitos legalmente establecidos.

2. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos dentro del plazo máximo legalmente establecido y, en todo caso, dentro del plazo fijado en la orden de pago.

3. No podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar al mismo perceptor por los mismos conceptos mientras existan fondos pendientes de justificación.

BASE 14. Anticipos de caja fija

Podrán establecerse anticipos de caja fija para atender gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo, mediante resolución del órgano competente y con sujeción a la normativa presupuestaria y contable, determinándose en cada caso el perceptor, cuantía, conceptos y régimen de reposición y justificación.

BASE 15. Pagos

1. La ordenación del pago se efectuará una vez reconocida y liquidada la obligación, de acuerdo con el Plan de Disposición de Fondos y con las disponibilidades de Tesorería.

2. Los pagos se realizarán preferentemente mediante transferencia bancaria o por los medios electrónicos habilitados por la Tesorería municipal.

3. El orden de pago atenderá a los criterios establecidos en la normativa de tesorería y al Plan de Disposición de Fondos, respetando en todo caso las obligaciones legales de prioridad.

BASE 16. Gastos plurianuales

1. Podrán adquirirse compromisos de gasto de carácter plurianual en los supuestos y con los límites establecidos por la legislación de haciendas locales.

2. La autorización de gastos plurianuales requerirá la existencia de crédito para el ejercicio corriente y la consignación o previsión adecuada de los créditos correspondientes a los ejercicios futuros.

3. Los límites porcentuales y temporales serán los establecidos legalmente, sin perjuicio de las competencias que correspondan al Pleno para su modificación cuando resulte legalmente posible.

BASE 17. Modificaciones de crédito

1. Las modificaciones de crédito se tramitarán conforme a los procedimientos establecidos en el TRLRHL, Real Decreto 500/1990 y demás normativa aplicable.

2. Se podrán tramitar, según proceda, créditos extraordinarios, suplementos de crédito, ampliaciones, transferencias, generaciones, incorporaciones de remanentes y bajas por anulación.

3. Las transferencias de crédito respetarán las limitaciones legales y las competencias atribuidas al Pleno y al Alcalde.

4. La aprobación de las modificaciones se realizará por el órgano competente y con la correspondiente fiscalización e informe de Intervención cuando sean preceptivos.

BASE 18. Créditos ampliables

1. Tendrán carácter ampliable exclusivamente aquellos créditos que se declaren expresamente como tales en las presentes Bases y cuyo incremento esté vinculado a la efectiva disponibilidad de los recursos afectados que se determinen.

2. No se considerarán ampliables las aplicaciones presupuestarias por el mero hecho de que puedan experimentar mayores ingresos.

BASE 19. Generación de créditos

La generación de créditos por ingresos se tramitará cuando se produzcan los supuestos legalmente previstos y exista reconocimiento en firme de mayores derechos o ingreso efectivo, según corresponda, en los términos establecidos en la normativa presupuestaria.

BASE 20. Incorporación de remanentes

La incorporación de remanentes de crédito se efectuará de acuerdo con los artículos 47 y siguientes del Real Decreto 500/1990 y demás normativa aplicable, con especial atención a los créditos financiados con recursos afectados.

BASE 21. Ingresos afectados

1. Los ingresos que por disposición legal, reglamentaria, contractual o por sus propias características estén afectados a un destino concreto deberán aplicarse al gasto correspondiente.

2. La afectación deberá guardar una relación objetiva y directa con el gasto financiado.

3. Se prestará especial atención a las subvenciones finalistas, transferencias afectadas y demás ingresos cuya utilización esté condicionada.

BASE 22. Reconocimiento de derechos

1. Los derechos se reconocerán cuando, de acuerdo con la normativa contable, exista un derecho de cobro cierto a favor del Ayuntamiento.

2. La contabilidad de los ingresos se efectuará por su importe íntegro, sin compensaciones salvo en los supuestos legalmente previstos.

3. La Tesorería y los servicios gestores facilitarán la información necesaria para el seguimiento de la ejecución del estado de ingresos.

BASE 23. Recaudación de ingresos

1. La recaudación de los tributos, tasas, precios públicos y demás ingresos se efectuará conforme a las ordenanzas fiscales, normativa tributaria y demás disposiciones aplicables.

2. La gestión recaudatoria podrá encontrarse encomendada a la entidad supramunicipal o servicio de recaudación que corresponda conforme al instrumento vigente.

3. Los ingresos deberán ser contabilizados e ingresados en las cuentas municipales con la debida identificación.

BASE 24. Devolución de ingresos indebidos

Las devoluciones de ingresos indebidos se tramitarán por el órgano competente, previa acreditación del derecho a la devolución y con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda, de acuerdo con la normativa tributaria y presupuestaria.

BASE 25. Fondo de contingencia

1. El Presupuesto 2027 contempla una dotación de 5.000,00 euros en el Capítulo 5, concepto 500, Fondo de Contingencia.

2. Su utilización quedará limitada a las finalidades y condiciones previstas en la legislación vigente y requerirá la correspondiente modificación presupuestaria cuando resulte necesaria.

BASE 26. Inversiones reales

1. Los créditos del Capítulo VI se destinarán exclusivamente a las inversiones previstas en el Presupuesto y a aquellas que, mediante la correspondiente modificación presupuestaria, se incorporen legalmente durante el ejercicio.

2. La ejecución de las inversiones deberá ajustarse a la legislación de contratación, patrimonio, urbanismo y demás normativa sectorial aplicable.

BASE 27. Subvenciones nominativas del Presupuesto 2027

Se consignan en el Presupuesto, entre otras, las siguientes subvenciones nominativas: CD Zahara, 6.000,00 euros; Banda de Música, 13.000,00 euros; Fernando Pérez Pineda, 1.000,00 euros; Pablo Fernández Palma, 4.000,00 euros; y Club de Pesca Zahara, 1.000,00 euros, sin perjuicio de la necesidad de formalizar el correspondiente acto o instrumento de concesión y de cumplir los requisitos legales de justificación.

BASE 28. Gastos protocolarios, representativos y dietas

Los gastos de representación, protocolo, dietas, locomoción y demás gastos de naturaleza similar deberán estar vinculados al ejercicio de funciones municipales, quedar debidamente acreditados y respetar los límites y requisitos establecidos en la normativa aplicable y en estas Bases.

BASE 29. Contratos menores y gastos de pequeña cuantía

La utilización del contrato menor se limitará a los supuestos legalmente previstos. La tramitación deberá acreditar la necesidad, objeto, importe, existencia de crédito y demás extremos exigidos por la legislación de contratos del sector público.

BASE 30. Reconocimiento extrajudicial de créditos

El reconocimiento extrajudicial de créditos se tramitará únicamente en los supuestos legalmente procedentes y por el órgano competente, previa incorporación al expediente de los antecedentes necesarios, informe de Intervención y acreditación de la efectiva prestación cuando corresponda.

BASE 31. Gastos con financiación afectada

Los gastos financiados con recursos afectados se identificarán contablemente y se realizará el seguimiento de la relación entre los ingresos afectados y los gastos financiados, a efectos de garantizar el cumplimiento del destino y de los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera.

BASE 32. Control interno

La función interventora y el control financiero se ejercerán de acuerdo con el régimen de control interno de las entidades del sector público local, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, y las normas que resulten aplicables al Ayuntamiento.

BASE 33. Contabilidad presupuestaria

La contabilidad municipal se llevará de acuerdo con las Instrucciones de Contabilidad Local vigentes y con las reglas y procedimientos establecidos por la normativa aplicable, correspondiendo a la Intervención las funciones legalmente atribuidas.

BASE 34. Liquidación del Presupuesto

La liquidación del Presupuesto se efectuará de acuerdo con los plazos, contenido y procedimiento establecidos en la normativa de haciendas locales y contabilidad, determinándose los derechos pendientes de cobro, obligaciones pendientes de pago, resultado presupuestario y remanentes de crédito y de tesorería.

BASE 35. Cierre del ejercicio

Al finalizar el ejercicio se procederá al cierre de la contabilidad y a la anulación de los saldos que procedan conforme a la normativa contable, sin perjuicio de la incorporación de remanentes en los supuestos legalmente establecidos.

BASE 36. Publicidad y transparencia

La ejecución y liquidación presupuestaria se someterán a las obligaciones de publicidad activa, suministro de información y transparencia previstas en la normativa aplicable.

BASE 37. Interpretación de las Bases

Las dudas que puedan surgir en la interpretación de las presentes Bases serán resueltas por el órgano competente, previo informe de la Intervención cuando resulte necesario, de acuerdo con la legislación presupuestaria y contable aplicable.

BASE 38. Remisión normativa

En todo lo no previsto expresamente en estas Bases se estará a lo dispuesto en el TRLRHL, Real Decreto 500/1990, Ley Orgánica 2/2012, normativa de estabilidad y sostenibilidad financiera, normativa de contratación pública, normativa de subvenciones, normativa contable local y demás disposiciones que resulten aplicables.

BASE 39. Entrada en vigor

Las presentes Bases entrarán en vigor conjuntamente con el Presupuesto General del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra para el ejercicio 2027, una vez aprobado definitivamente y publicado en los términos legalmente establecidos.

ANEXO I. CUADRO RESUMEN DEL PRESUPUESTO 2027

Estado	Capítulo	Importe (€)
Ingresos	I. Impuestos directos	629.710,00
Ingresos	II. Impuestos indirectos	14.400,00
Ingresos	III. Tasas y otros ingresos	639.882,00
Ingresos	IV. Transferencias corrientes	991.589,11
Ingresos	V. Ingresos patrimoniales	3.000,00
Ingresos	TOTAL	2.278.581,11

Estado	Capítulo	Importe (€)
Gastos	I. Gastos de personal	1.573.961,01
Gastos	II. Bienes y servicios	553.133,38
Gastos	III. Gastos financieros	6.000,00
Gastos	IV. Transferencias corrientes	49.000,00
Gastos	V. Fondo de contingencia	5.000,00
Gastos	VI. Inversiones reales	10.000,00
Gastos	IX. Pasivos financieros	81.486,72
Gastos	TOTAL	2.278.581,11

30 de septiembre de 2026. Fdo.: SANTIAGO GALVAN GOMEZ. Alcalde. **Nº 376.453**

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

ANUNCIO

Mediante Decreto dictado por esta Concejalía ha sido aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a participar en el proceso selectivo convocado para la selección, por concurso oposición, reservado a promoción interna, de una plaza de Graduado/a del Ayuntamiento de Ubrique, según a continuación se indica:

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo convocado para la selección por concurso oposición mediante promoción interna de una plaza de Graduado/a Social en el Ayuntamiento de Ubrique.

ATENDIDO.- que todas las solicitudes presentadas en el plazo concedido reúnen las condiciones para ser declaradas admitidas y habida cuenta de que no se vulneran derechos ni intereses legítimos de otros aspirantes.

En el ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en esta Concejalía, mediante Decreto dictado con fecha 26 de junio de 2023, (B.O.P de Cádiz de 6 de julio de 2023), por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a participar en dicho proceso selectivo según a continuación se indica:

ASPIRANTES ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Jaime Benítez, Elisa Isabel	25.XXX.X90-H

ASPIRANTES EXCLUIDOS DEFINITIVAMENTE

Ninguno

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal a las siguientes personas:

Presidente titular.-	Dª. María del Mar Mota Sánchez
Presidente suplente.-	D. Manuel Tocino Gutiérrez
Secretario titular.-	D. Amaro Daniel Lorenzo Gómez
Secretario suplente.-	D. Jorge González de Lucas
Vocal 1 titular.-	Dª Eva Mota Sánchez
Vocal 1 suplente.-	D. Ángel Tomas Pérez Cruceira
Vocal 2 titular.-	D. Sebastián Rider Pérez
Vocal 2 suplente.-	Dª. Luz Rodríguez Díaz
Vocal 3 titular.-	D. Carlos Jesús Pérez Fernández
Vocal 3 suplente.-	Dª. Rosa Pérez Ruiz
Vocal 4 titular.-	D. Patricia Cuenca Jiménez
Vocal 4 suplente.-	D. Ignacio Mera Gónzalez

TERCERO.- Ordenar la publicación del anuncio de aprobación de este acuerdo en el Tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Ubrique y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

CUARTO.- Convocar al aspirante definitivamente admitido a la realización del primer y segundo ejercicio de la fase de oposición el próximo 20 de noviembre de 2026 a las 10 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en Plaza Francisco Fatou s/n (Ubrique).

26 de octubre de 2026. LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO. Fdo.: Dª. Marian Moreno Gil. **Nº 376.482**

AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA

ANUNCIO PAR LA INFORMACIÓN PUBLICA

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN CRÉDITO EXPEDIENTE 542-18/ 2026 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2026, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2026 acordó la aprobación inicial del expediente 542-18/2026 de Modificación Presupuestaria por suplemento de Crédito con cargo a remanente de tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [http://zahara.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

27 de octubre de 2026. EL ALCALDE. Fdo. Santiago Galván Gómez

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2026/10	El Pleno

PEDRO CARLOS LAFUENTE MOLINERO, SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO

Que en la sesión celebrada el 8 de octubre de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

En relación con el expediente 542-18/ 2026 , relativo a modificación presupuestaria 2026, y una vez examinados los siguientes

ANTECEDES DE HECHO

Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito por importe de 324.079,72 euros.

Vista la Memoria justificativa de la necesidad de la modificación.

Visto el Informe de Intervención de fecha 6 de octubre de 2026, emitido con carácter previo a la aprobación del expediente.

Considerando que el gasto objeto del expediente tiene carácter específico y determinado, no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito existente resulta insuficiente.

Considerando que la modificación se financia mediante remanente líquido de Tesorería y conforme al artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

Examinada la documentación de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)

Abierto el turno de palabra por al Alcalde, sin réplica alguna, se procede a la votación:

- Votos a favor: SEIS VOTOS.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento de Zahara APRUEBA POR UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO mediante suplemento de crédito n.º 542-18/2026, por importe total de 324.079,72 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Suplemento
450*210	Reparación y Mantenimiento-Infraestructuras.	21.222,19
342*22100	Suministro Eléctrico. Instalaciones Deportivas	6.309,21
165.22100	Suministros. Alumbrado Público	5.434,41
45920.22100	Suministros de Energía Eléctrica. El Higuerón	2.540,88
920.22100	Suministros. Energía de Edificios Públicos	12.771,07
165.13000	Retribuciones. Personal Laboral Fijo Alumbrado Público	17.456,68
920,62200	Adenda Mejora Salón Usos Múltip Pza del Rey 2025.2.00000.9.1	4.982,47
920.12004	Retribuciones Básicas Personal Funcionario	9.740,28
920.12006	Trienios	70,43
130.12004	Retribuciones Básicas. Seguridad y Orden	4.217,86
231.131	Retribuciones, Personal Laboral. Asist. Social Primaria	53.202,61
330.13100	Retribuciones, Personal Laboral. Cultura	1.479,41
32601.13100	Retribuciones, Personal Laboral. Ludoteca	3.829,78
920.13100	Retribuciones, Personal Laboral	86.623,80
3321.13000	Retribuciones, Personal Laboral fijo. Biblioteca	1.263,80
340.13100	Retribuciones, Personal Laboral. Deporte	406,62
491.13100	Retribuciones, Personal Laboral fijo Guadalinfo	1.518,31
432.12004	Retribuciones Básicas. Turismo	23.433,65
912.16000	Seguridad Social. Órganos de Gobierno	4.324,37
323.16000	Seguridad Social. Guardería	7.648,81
32601.16000	Seguridad Social. Ludoteca	187,58
330.16000	Seguridad Social. Cultura	7.956,88
3321.16000	Seguridad Social. Biblioteca	640,99

Aplicación presupuestaria	Denominación	Suplemento
432.16000	Seguridad Social. Turismo	1.440,17
491.16000	Seguridad Social. Guadalinfo	288,53
337.16000	Seguridad Social. Playita-Piscina	7.539,26
920.16000	Seguridad Social. Personal Laboral	26.291,03

SEGUNDO.- FINANCIAR EL SUPLEMENTO DE CRÉDITO con cargo a:

Recurso	Importe
Remanente de Tesorería para gastos generales	324.079,72 €
TOTAL	324.079,72 €

TERCERO.- SOMETER EL EXPTE A INFORMACIÓN PUBLICA por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo.

CUARTO.- REMITIR copia a la Administración del Estado, así como, a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

QUINTO.- FACULTAR a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones resulten necesarias en orden a la ejecución de los presentes acuerdos

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide el presente certificado y con el visto bueno del Alcalde-Presidente.

ALCALDE-PRESIDENTE. Santiago Galván Gómez. SECRETARIO-INTERVENTOR. Carlos Lafuente Molinero DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Nº 376.689

AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA

ANUNCIO PAR LA INFORMACIÓN PUBLICA

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN CRÉDITO EXPEDIENTE 542-19/ 2026 , DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2026, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2026 acordó la aprobación inicial del expediente 542-19/2026 de Modificación Presupuestaria de Crédito Extraordinario con cargo a remanente de tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [http://zahara.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

27 de octubre de 2026. EL ALCALDE. Fdo. Santiago Galván Gómez

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2026/10	El Pleno

PEDRO CARLOS LAFUENTE MOLINERO, SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO

Que en la sesión celebrada el 8 de octubre de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO

En relación con el expediente 542-19/ 2026 , relativo a modificación presupuestaria 2026, y una vez examinados los siguientes

ANTECEDES DE HECHO

Visto el expediente de concesión de crédito extraordinario, la memoria justificativa y el informe de Intervención, y de conformidad con los artículos 177 del TRLRHL y 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, se formula al Pleno la siguiente propuesta

Examinada la documentación de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)

Abierto el turno de palabra por al Alcalde, sin réplica alguna, se procede a la votación:

- Votos a favor: SEIS VOTOS.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento de Zahara APRUEBA POR UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA mediante crédito extraordinario por importe de 5.199,20€.

SEGUNDO.-APROBAR LA CREACCIÓN DE LA APLICACION PRESUSPUESTARIA;

APLICACIÓN	DESCRIPCCIÓN	IMPORTE
172.62300	Adquisición de tractor para servicios municipales ARA	5.199,20 €

TERCERO.-FINANCIAR El CRÉDITO EXTRAORDINARIO, con los siguientes recursos.

RECURSO	CONCEPTO	IMPORTE
Remanente Liquido Tesoreria para gastos generales	870,00	5.199,20 €

CUARTO.- EXPONER EL EXPEDIENTE AL PUBLICO por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.Si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con la normativa aplicable

QUINTO.- REMITIR COPIA A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO, así como, a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

SEXTO.- FACULTAR a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones resulten necesarias en orden a la ejecución de los presentes acuerdos

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide el presente certificado y con el visto bueno del Alcalde-Presidente.

ALCALDE-PRESIDENTE. Santiago Galván Gómez. SECRETARIO-INTERVENTOR. Carlos Lafuente Molinero DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Nº 377.376

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Por medio de la presente se pone en conocimiento que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 14 de septiembre de 2026, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"3. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA DETERMINADO POR EL PLENO MUNICIPAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADO EL DÍA 13 DE JULIO DE 2023.

Previo sometimiento de la Propuesta de Alcaldía para la MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA DETERMINADO POR EL PLENO MUNICIPAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADO EL DÍA 13 DE JULIO DE 2023, que fue considerado por la Comisión Informativa de Presidencia y Administración, en sesión ordinaria celebrada el día 07 de septiembre de 2026, y considerando su Dictamen Favorable emitido del que se hace lectura por la Sra. Oficial Mayor, a continuación, se expone por el Sr. Alcalde, al Pleno Municipal la Propuesta dictaminada, que resulta en los siguientes términos:

"D. ANTONIO GONZÁLEZ MELLADO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz, al Pleno Municipal tiene el honor de elevar la siguiente PROPUESTA:

Mediante Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VJSEC-00156-2023, de 21 de junio de 2023 fueron establecidas por esta Alcaldía las Áreas de Organización y las Delegaciones Genéricas y Especiales a favor de los diferentes Concejales del equipo de gobierno municipal, siendo objeto de las modificaciones siguientes:

- Decreto con referencia administrativa VJSEC-00285-2023, de fecha 27/11/2023.
- Decreto con referencia administrativa VJSEC-00155-2024, de fecha 20/05/2024, rectificado mediante Decreto de la Alcaldía con referencia VJSEC-00161-2024, de fecha 24/05/2024.
- Decreto con referencia administrativa núm. 2026-1243, de fecha 09/07/2026, rectificado mediante Decreto con referencia administrativa núm. 2026-1277, de fecha 22/07/2026.

A la vista del escrito presentado con fecha 3 de julio de 2026 y R.M.E. núm. 2026007903E, por Dª. María Dolores de Melo Rodríguez, Concejal de esta Corporación, mediante el cual comunica de un lado, su dimisión respecto de las delegaciones que tiene encomendadas, dejando de formar parte del equipo de gobierno, y de otro lado, su abandono voluntario del Grupo Municipal Socialista y su pase a la situación de Concejal no adscrito, el, Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el pasado día 13 de julio de 2026, al punto 2 del Orden del Día de sesión, tomó conocimiento del citado escrito, declarando a Dª. María Dolores de Melo Rodríguez en la condición de Concejal no adscrito del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

Siendo que esta Alcaldía se ha visto en la necesidad de adoptar, entre otros, los siguientes acuerdos en aras de efectuar de un lado, modificaciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y en las Tenencias de Alcaldía y, de otro lado, una nueva reorganización de las delegaciones en su día conferidas:

- Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa nº 2026-1242, de fecha 09/07/2026, en su dispositivo primero determina la modificación de la composición de la Junta de Gobierno Local mediante el nombramiento de nuevos miembros, quedando sin efecto el nombramiento como miembro de la Junta de Gobierno Local de Dª. María Dolores de Melo Rodríguez.
- Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa nº 2026-1244, de fecha 09/07/2026, en su dispositivo primero determina la modificación del nombramiento de Tenientes de

Alcalde de este Ayuntamiento, quedando sin efecto el nombramiento de Dª. María Dolores de Melo Rodríguez como Primer Teniente de Alcalde efectuado mediante Decreto de esta Alcaldía de referencia administrativa VJSEC-00155-2023, de fecha 21/06/2023.
- Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa nº 2026-1243, de fecha 09/07/2026, en su dispositivo primero: "PRIMERO.- REVOCAR y consecuentemente DEJAR SIN EFECTO desde la suscripción de la presente Resolución todas las Delegaciones conferidas por esta Alcaldía en los términos del Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VJSEC-00155-2024, de fecha 20/05/2024, rectificado mediante Decreto de la Alcaldía con referencia VJSEC-00161- 2024, de fecha 24/05/2024, a Dª. María Dolores de Melo Rodríguez siguientes:

• Delegación genérica de Área.

• Delegación especial para la dirección y gestión de servicios y asuntos inclui-das en el área.

• Delegación especial para ámbito territorial concreto."

- Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa nº 2026-1245, de fecha 09/07/2026, mediante el cual se deja sin efecto la designación efectuada a favor de Dª. María Dolores de Melo Rodríguez como cargo en régimen con dedicación exclusiva mediante Decreto de esta Alcaldía con referencia administrativa núm. VJSEC-00186-2024, de fecha 27 de junio de 2024.

RESULTANDO que en virtud de Decreto con referencia administrativa nº 2026- 1243, de fecha 09/07/2026, rectificado a su vez por Decreto núm. 2026-1277, de fecha 22/07/2026, se han visto afectadas las delegaciones genéricas y especiales conferidas a los Sres. Concejales, siendo que dispositivos segundo y cuarto determinan lo siguiente:

"SEGUNDO.-MODIFICAR LAS DELEGACIONES GENÉRICAS conferidas mediante Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VJSEC-00156-2023, de fecha 21/06/2023, que fueron a su vez modificadas mediante Decreto con referencia administrativa VJSEC-00285-2023, de fecha 27/11/2023 y Decreto con referencia administrativa VJSEC-00155-2024, de fecha 20/05/2024, rectificado mediante Decreto de la Alcaldía con referencia VJSEC-00161-2024, de fecha 24/05/2024, quedando realizadas las mismas a favor de los Sres. Concejales que se expresan a continuación en los siguientes términos:
. D. José Ligero Sánchez: ÁREA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN.
. Dª. Dominika Paradiso Gorska: ÁREA DE URBANISMO Y DESARROLLO ESTRATÉGICO Y PRODUCTIVO.
. D. Christian Soto Cuadrado: ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, SALUD Y CONSUMO. Dª. Dolores Dávila Pérez: ÁREA DE ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL, INCLUSIÓN E IGUALDAD.
. D. Manuel Jesús Melero Callado: ÁREA DE DESARROLLO RURAL, CULTURAL Y PATRIMONIO LOCAL.

Esta Alcaldía se reserva para sí el ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA, MOVILIDAD, COMERCIO Y SEGURIDAD CIUDADANA, y con ello la firma de cuantos documentos genere el citado Área.

(…)

QUINTO.- MODIFICAR LAS DELEGACIONES ESPECIALES CONFERIDAS a los SRES. CONCEJALES para la dirección y gestión de los servicios y asuntos incluidos en áreas quedando por el presente realizadas las mismas con el siguiente contenido:

D. JOSÉ LIGERO SÁNCHEZ:	
• Presidencia.	• Administración.
• TICS.	• Formación.
• Empleo de calidad.	• Deportes.
• Contratación.	
Dª. DOLORES DÁVILA PÉREZ:	
• Servicios Sociales.	• Inclusión.
• Educación.	• Igualdad.
• Salud.	• Consumo.
D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ:	
• Seguridad ciudadana.	• Tráfico.
• Movilidad.	• Recursos humanos.
• Alumbrado público.	• Adjunto a Economía y Hacienda.
• Adjunto a Limpieza viaria.	• Adjunto a Recogida de residuos.
D. MANUEL JESÚS MELERO CALLADO:	
• Agricultura.	• Ganadería.
• Cultura.	• Patrimonio.
• Aguas.	• Limpieza viaria.
• Recogida de residuos.	• Mantenimiento urbano.
• Obra pública.	• Playas.
• Núcleos rurales.	
Dª. DOMINIKA PARADISO GORSKA:	
• Urbanismo y Ordenación del Territorio: Planeamiento Urbanístico; Gestión y Ejecución Urbanística; Actividad de Edificación y Uso del Suelo; Disciplina Urbanística, conservación y rehabilitación de edificaciones; y, Adecuación Ambiental y Territorial de Edificaciones Irregulares.	
• Turismo.	• Vivienda.
• Política Verde.	
Dª. MARÍA JOSÉ ESPINOSA LÓPEZ:	
• Infancia.	• Juventud.
• Políticas del mayor.	• Participación ciudadana.
• Protección Animal.	• Fiestas.
• Comercio.	• Adjunta a Contratación.
D. CHRISTIAN SOTO CUADRADO:	
• Economía.	• Hacienda.
• Adjunto a Política Verde.	• Adjunto a Protección Animal.
• Adjunto a Playas.	• Adjunto a Núcleos rurales.

Estos Concejales con delegaciones especiales, ostentarán las facultades de programación, dirección interna e inspección de los servicios que ostenten, así como la gestión de los asuntos que se deriven, sin perjuicio de las facultades reservadas a los Concejales Delegados Generales. En ningún caso ostentan la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

(…)"

Tales cambios provocan la necesidad de adaptar el régimen de asignaciones a miembros de la Corporación por el ejercicio de sus cargos que son desempeñados con dedicación exclusiva y parcial acordado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2023 y modificado por el Pleno Municipal en sesiones ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2024 y extraordinaria de fecha 26 de junio de 2024.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el régimen de asignaciones a miembros de la corporación por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva y parcial.

RESULTANDO igualmente de aplicación lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 18 del Reglamento Orgánico Municipal publicado en el BOP de Cádiz núm. 115, de fecha 19 de junio de 2013.

RESULTANDO que corresponde al Pleno corporativo, a propuesta de la Alcaldía, la adopción del presente acuerdo. Siendo necesario para ello el preceptivo informe de Intervención Municipal, pues si bien el importe económico del régimen retributivo de los cargos no sufre cambio o modificación alguna, si se ven modificados los cargos que ejercerán sus funciones con dedicación exclusiva y parcial, es necesario quede garantizado en el expediente la existencia de crédito presupuestario en el Presupuesto General 2026, que sea prorrogado para 2025, dado que a día de la fecha no se ha producido la aprobación de Presupuesto General para dicho ejercicio.

Visto el Informe de la Intervención de Fondos de fecha de 26/08/2026 y número 2026-0031.

Esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - MODIFICAR el régimen de cargos con dedicación exclusiva determinado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2023 al punto 3 del acta de sesión y que fue a su vez modificado según acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2024 en su dispositivo segundo, quedando como sigue, dispositivo primero, quedando como sigue:
- Sr. Alcalde.
- Sr./a Concejal/a Delegado/a del Área de Urbanismo y Desarrollo Estratégico y Pro-ductivo.
- Sr./a Tercer/a Teniente de Alcalde, Concejal/a Delegado/a del Área de Desarrollo Rural, Cultural y Patrimonio Local.

El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones particulares que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno del Ayuntamiento.

SEGUNDO. - MODIFICAR el régimen de cargos con dedicación parcial determinado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2023 al punto 3 del Orden del día y que fue a su vez modificado según acuerdos adoptados por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2024 y en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2024, quedando como sigue:
- Sr./a Primer/a Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado/a del Área de Presidencia y Administración.
- Sr./a Segundo/a Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado/a del Área de Desarrollo Social, Inclusión e Igualdad.
- Sr./a Concejal-Delegado/a del Área de Economía, Hacienda, Salud y Consumo.
- Sr./a Concejal-Delegado/a de Seguridad ciudadana, Tráfico, Movilidad, Recursos humanos, Alumbrado público y Adjunta a Economía y Hacienda, Limpieza Viaria y Recogida de Residuos.
- Sr./a Concejal-Delegado/a de Infancia, Juventud, Políticas del Mayor, Participación Ciudadana, Protección Animal, Fiestas, Comercio y Adjunta a Contratación.

Los Sres. Concejales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atenderán al siguiente régimen de dedicación:

A.- Para el cargo con dedicación parcial correspondiente al/la Sr./a Primer/a Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado/a del Área de Presidencia y Administración: 1 hora y cuarenta y cinco minutos diarios de dedicación en funciones municipales, que

podrán ser distribuidas conforme lo considere oportuno la persona afectada atendiendo a sus circunstancias profesionales y personales de la siguiente forma:
- Distribuyendo las horas en jornada de tarde, hasta el cómputo total de 1 hora y cuarenta y cinco minutos diarios.
- Acumulando las horas en menor número de días, respetando el cómputo total de 8 horas y 45 minutos semanales.

B.- Para el resto de cargos con dedicación parcial: 5 horas y 15 minutos diarios de dedicación en funciones municipales, que podrán ser distribuidas conforme lo considere oportuno la persona afectada atendiendo a sus circunstancias profesionales y personales de la siguiente forma:
- Distribuyendo las horas en jornada de mañana y/o tarde, hasta el cómputo total de 5 horas y 15 minutos diarias.
- Acumulando las horas en menor número de días, respetando el cómputo total de 26 horas y 15 minutos semanales.

TERCERO.- En cuanto al RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN que ejerzan sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, la modificación que se persigue en virtud de los dispositivos primero y segundo anteriores, no altera el importe total del régimen de retribuciones (en términos brutos) para los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo con dedicación exclusiva y parcial determinado en acuerdo de Pleno Municipal de 13 de julio de 2023 y modificado en acuerdo de Pleno Municipal de 15 de enero de 2024.

Si bien las retribuciones (en términos brutos), para los cargos con dedicación exclusiva, quedan como sigue:

1. Para el Sr. Alcalde: 48.000,00 € anuales, distribuidos en catorce pagas al año.

2. Para el resto de miembros que desempeñen sus cargos con dedicación exclusiva: 35.000,00 € anuales, distribuidos en catorce pagas al año.

Y las retribuciones (en términos brutos), para los cargos con dedicación parcial, quedan como sigue:

1. Para el/la Sr./a Primer/a Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado/a del Área de Presidencia y Administración: 14.520,00 € anuales, distribuidos en catorce pagas.

2. Para el resto de miembros que desempeñen sus cargos con dedicación parcial: 30.000,00 € anuales, distribuidos en catorce pagas al año.

La Corporación asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda.

La presente modificación tendrá efectos desde el momento de su adopción.

CUARTO. - DAR TRASLADO del presente acuerdo a los Departamentos de Recursos Humanos e Intervención-Tesorería a los efectos de formalizar los trámites preceptivos para materializar la consecuente modificación del régimen de cargos con dedicación exclusiva y parcial conforme al acuerdo adoptado.

QUINTO. - PUBLICAR la modificación del régimen de cargos con dedicación exclusiva y parcial acordada en virtud de los dispositivos primero y segundo anteriores en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la Web Municipal, de conformidad con lo recogido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 18 del Reglamento Orgánico Municipal en sus apartados 8 y 9.

No obstante, el Pleno municipal, con superior criterio, decidirá. En Vejer de la Frontera, a fecha de la firma electrónica."

No se producen intervenciones, y se procede directamente a la votación de la Propuesta.

CONSIDERANDO.- El Dictamen Favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Administración.

El Pleno Municipal, en votación ordinaria y por nueve votos a favor (ocho del GMS y uno de la Sra. Concejala no adscrita) y ocho abstenciones de los miembros del GMP, ACUERDA: APROBAR la PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA DETERMINADO POR EL PLENO MUNICIPAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADO EL DÍA 13 DE JULIO DE 2023, en los términos en que ha quedado reflejada en el presente acta.

El Sr. Presidente declara el resultado de la votación en los términos anteriormente reproducidos."

Lo que se traslada para general conocimiento, en Vejer de la Frontera a 27 de octubre de 2026. EL ALCALDE. Fdo: Antonio González Mellado.

Nº 377.959

AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO

EDICTO

D. Daniel Pérez Martínez, Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Serrano,

HACE SABER:

Que, para general conocimiento y a los efectos oportunos, se hace público lo siguiente:

Por unanimidad de las presentes asistentes a la sesión Extraordinaria y Urgente del pleno del Ayuntamiento de Puerto Serrano, celebrado el día 20 de octubre de 2026, ha sido aprobado el siguiente acuerdo referente al punto segundo de la misma:

"PUNTO2º.-APROBACIÓNDERECONOCIMIENTOEXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Visto el Informe de Omisión de la función interventora formulado por la Intervención de fecha 07/10/2026, en el que pone de manifiesto la omisión de los procedimientos legalmente establecidos para la aprobación, disposición y reconocimiento de la obligación sobre los gastos a continuación detallados:

Se pone de manifiesto que las prestaciones se han llevado a cabo conforme a lo pactado, se ha actuado de buena fe por parte del contratista y que de no producirse el reconocimiento de la obligación y pago de la misma provocaría un enriquecimiento injusto por parte de la administración.

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 217.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en consonancia con el artículo 15.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución obrante en el expediente, el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, somete el presente punto a votación, con el siguiente resultado: Votos a favor: Izquierda Unida Adelante (08), Partido Popular (0), PSOE (0). Votos en contra: 0, Abstenciones: 0. Por aprobación por unanimidad de las personas concejalas asistentes al Pleno, se procede al siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Tomar en consideración el informe de omisión de la función interventora y resolver la misma en favor del criterio expuesto en este pronunciamiento, entendiendo cumplido el deber de conocer y resolver dicha omisión.

SEGUNDO. En consecuencia, aprobar el reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de las obligaciones que se relacionan:

Aplicación	Descripción	(1)
2026 231 13000	N.º Operación 220160006590	22.063,94
2026 231 13002	N.º Operación 220160006590	13.833,02
2026 2313 160	N.º Operación 220220008641	2.025,98
2026 920 22400	N.º Operación 220250009569	1.748,82
2026 130 22400	N.º Operación 220250009570	576,12
Aplicación	Descripción	(1)
2026 165 22100	N.º Operación 220250009571	1.158,33
2026 920 22400	N.º Operación 220250009572	754,85
2026 920 22400	N.º Operación 220250009573	1.649,78
2026 130 22400	N.º Operación 220250009574	281,01
2026 241 13100	N.º Operación 220250009575	9.990,20
2026 241 16000	N.º Operación 220250009576	8.298,56
2026 920 16000	N.º Operación 220250009577	9.070,05
2026 130 16000	N.º Operación 220250009578	12.177,07
2026 2314 160	N.º Operación 220250009579	21.409,65
2026 2311 160	N.º Operación 220250009580	1.189,85
2026 321 16000	N.º Operación 220250009581	3.684,46
2026 151 16000	N.º Operación 220250009582	3.599,08
2026 341 16000	N.º Operación 220250009583	696,75
2026 2312 16000	N.º Operación 220250009584	10.804,96
2026 2315 160	N.º Operación 220250009585	1.589,39
2026 011 31000	N.º Operación 220250009766	70,12

TERCERO. Comunicar el presente Acuerdo a Intervención para su conocimiento y efectos oportunos."

Es lo que se hace constar, para que surta los efectos oportunos donde proceda, en Puerto Serrano, al día de la fecha de la firma electrónica del presente documento.

27 de octubre de 2026. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo: D. Daniel Pérez Martínez.

Nº 378.025

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ

ANUNCIO INFORMATIVO

CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE UN/A ASESOR/A JURÍDICA Y UN/A PSICÓLOGO/ PARA EL CENTRO DE INFORMACIÓN A LA MUJER DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ, SUJETA AL RÉGIMEN LABORAL CON CARÁCTER FUNCIONARIO INTERINO DE PROGRAMA

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (2023-2026), PARA LA ANUALIDAD 2027.

Por Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, se ha aprobado la siguiente convocatoria de procedimiento de Selección de personal con la formación, experiencia y competencias adecuadas para la provisión temporal en régimen laboral temporal, como funcionario/a interino/a de programa, de personal cualificado para prestar sus Servicios a las mujeres usuarias del Centro de Información a la Mujer de esta Mancomunidad, con cargo a la prórroga del Convenio de cofinanciación del Centro de Información a la Mujer para la anualidad 2027; línea de subvención del Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer, con las siguientes plazas y categorías profesionales:
- 1 plaza de Técnico del Grupo A, subgrupo A1 – Licenciatura o Grado en Derecho.
- 1 plaza de Técnico del Grupo A, subgrupo A1 – Licenciatura o Grado en Psicología.

Las bases que regulan la convocatoria y el procedimiento de selección para la cobertura de personal laboral específico referenciado, pueden ser consultadas en la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, sita en Avda. de la Diputación s/n, de Villamartín (Cádiz), en su tablón de anuncios y en la Sede electrónica de la empresa, accesible desde la web de la misma (www.mmsierradecadiz.com).

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villamartín, 27 de octubre de 2026. LA SRA. PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ. Dña. Ana Isabel Medina Curquejo. Firmado.

Nº 378.050

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO

Por Decreto número 2026-6993 y fecha 03 de noviembre de 2026 se aprobaron las Listas Definitivas de Admitidos y Excluidos al proceso selectivo convocado por este Excmo. Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Sepulturero/a, mediante el sistema de acceso en turno libre (en cupo reservado a personas con discapacidad) y a través del procedimiento de concurso-oposición, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2024, la designación de los miembros del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora en la que se celebrará la primera prueba de la fase de oposición.

Así mismo se hace público que en el Tablón de Edictos Electrónicos de este Ayuntamiento, se encuentran expuestas las Listas Definitivas de aspirantes admitidos y la composición del Tribunal Calificador y el lugar, fecha y hora en la que se celebrará la primera prueba de la fase de oposición.

3/11/26. LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE GRAN CIUDAD, FUNCIÓN PÚBLICA Y ORGANIZACIÓN, Olga De Navas Díaz. Firmado.

Nº 391.109

AYUNTAMIENTO DE BARBATE
E.L.A. DE ZAHARA DE LOS ATUNES

ANUNCIO

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 194/2026, por transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto.

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes, en sesión extraordinaria urgente celebrada el 03/11/2026, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 194/2026 del Presupuesto prorrogado, en la modalidad de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, por importe de 220.115,23 euros, para atender necesidades de personal.

La modificación no altera el importe total del Presupuesto. Se financia únicamente con las bajas del segundo cuadro y se destina a incrementar las aplicaciones de gastos de personal del primero (importes en euros):

Altas (aplicaciones que se incrementan)

Aplicación	Denominación	Crédito actual	Aumento	Crédito resultante
912.10000	Órganos de gobierno. Retribuciones de los miembros de la Corporación	30.000,00	26.925,00	56.925,00
912.16000	Órganos de gobierno. Seguridad Social	9.500,00	8.368,36	17.868,36
920.12000	Administración general. Funcionario interino (TAG). Retribuciones	0,00	13.813,86	13.813,86
920.13101	Administración general. Laboral temporal	128.858,13	103.789,44	232.647,57
920.16000	Administración general. Seguridad Social (laboral y funcionario interino)	60.000,00	37.446,94	97.446,94
163.13000	Limpieza viaria. Laboral fijo. Retribuciones básicas	35.955,00	22.554,41	58.509,41
163.16000	Limpieza viaria. Seguridad Social	0,00	7.217,22	7.217,22
	Total altas	264.313,13	220.115,23	484.428,36

Bajas (aplicaciones que se minoran)

Aplicación	Denominación	Crédito actual	Baja	Crédito resultante
162.20902	Recogida de residuos. Servicio de recogida RSU (municipio matriz)	140.000,00	140.000,00	0,00
162.20901	Recogida de residuos. Cuota tratamiento RSU	75.000,00	68.477,37	6.522,63
163.13002	Limpieza viaria. Laboral fijo. Otras remuneraciones	39.265,16	11.637,86	27.627,30
	Total bajas	254.265,16	220.115,23	34.149,93

El crédito actual de la aplicación 920.13101 incluye la generación de crédito con cargo al Fondo de financiación incondicionada, que solo atiende gastos de esa aplicación y no financia la transferencia.

De conformidad con los artículos 179.4 y 169 a 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente se somete a información pública durante quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Durante ese plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal. Solo podrán fundarse en los motivos del artículo 170.2 del Texto Refundido: omisión de trámites preceptivos, obligaciones exigibles a la Entidad en virtud de precepto legal o título legítimo, o insuficiencia de ingresos o de crédito respecto a los gastos que se pretende realizar.

El expediente puede consultarse en las oficinas de la Entidad (Paseo del Pradillo, n.º 1, 11393 Zahara de los Atunes) y en su sede electrónica

Las reclamaciones se presentan en el Registro de la Entidad o por la sede electrónica.

Si transcurrido el plazo no se presentan reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Zahara de los Atunes, a 3 de noviembre . El Alcalde-Presidente, Agustín Conejo Medina. Firmado.

Nº 391.140

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de Octubre de 2026 acordó aprobar inicialmente el siguiente expediente:

• Expediente de Modificación de Crédito T056/2026 en el vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, prórroga de 2025, mediante suplementos de créditos, para atender gastos específicos y determinados, que se han derivado de la gestión de esta Entidad Local y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, que no cuentan con crédito adecuado y suficiente, y que corresponden a gastos de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [TRHL] se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia [BOP], durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 TRHL podrán examinarla y presentar reclamaciones por las causas tasadas en el apartado 2, del precepto legal invocado, ante el Pleno, a cuyo efecto se encuentra a su disposición en la Secretaría General del Pleno, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00.

Concluido el trámite de información pública, sin que se hubiese formulado reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin más pronunciamiento por el Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en el BOP, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera. 3 de noviembre de 2026. La Alcaldesa. Fdo.: María José Garcia-Pelayo Jurado,.

Nº 391.147

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO

EXP. : 32347/2026

En relación con la solicitud de licencia ambiental presentada por SOL BAHÍA ALGECIRAS S.L. para proyecto básico reformado CENTRO TECNOLÓGICO PARA LA POSTVENTA EN LA MOVILIDAD AVANZADA con emplazamiento en CARRETERA MÁLAGA 55 de esta localidad, y habiéndose aportado documentación complementaria, se hace saber que dicha actuación se encuentra incluida en el Anexo I de la Ley 2/2026, de Gestión Ambiental de Andalucía (LEGAM).

En cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención y control ambiental, y concretamente en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.3 de la citada Ley 2/2026, se procede a abrir el periodo de información pública y audiencia por un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES. A tal efecto, el presente anuncio se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el portal de transparencia de la sede electrónica municipal.

Durante el plazo indicado, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial dela provincia, cualquier persona física o jurídica podrá examinar el proyecto técnico y formular las alegaciones, documentos o justificaciones ambientales que estime oportunos.

03/11/26. EL QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE URBANISMO, VÍAS OBRAS, EDUCACIÓN, MEDIO AMBIENTE. Firmado. **Nº 392.426**

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,110 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,218 euros (IVA no incluido).
PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).
Depósito Legal: CAI - 1959